



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias CulturalesDirección General de  
Patrimonio Arqueológico  
Inmueble

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

San Borja, 18 SEP 2019

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 380 -2019/DGPA/VMPCIC/MC

**Vistos**, el Informe N° D000037-2019-DDC SMA-MAP/MC, Informe Técnico de Viabilidad de la Determinación Provisional del Bien Inmueble Prehispánico, e Informe N° D000036-2019-DDC SMA-MAP/MC, en razón de los cuales la Dirección Desconcentrada de Cultura de San Martín sustentó la propuesta para la determinación de la protección provisional del Monumento Arqueológico Prehispánico "Petroglifos de Chazuta", ubicado en el distrito de Shapaja, provincia y departamento de San Martín, y;

### CONSIDERANDO:

Que, según se establece en el Artículo 21 de la Constitución Política del Perú, *"Los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública. Están protegidos por el Estado (...)";*

Que, en los Artículos IV y VII del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, modificada por el Decreto Legislativo N° 1255, se establece que es de interés social y de necesidad pública la identificación, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos pertinentes, siendo el Ministerio de Cultura la autoridad encargada de registrar, declarar y proteger el Patrimonio Cultural de la Nación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 inciso b) Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura;

Que, a su vez, el Artículo III del Título Preliminar de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, precisa que *"Se presume que tienen la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, los bienes materiales o inmateriales, de la época prehispánica, virreinal y republicana, independientemente de su condición de propiedad pública o privada, que tengan la importancia, el valor y significado referidos en el artículo precedente y/o que se encuentren comprendidos en los tratados y convenciones sobre la materia de los que el Perú sea parte";*

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2017-MC, se dispuso la modificación del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, incorporando el Capítulo XIII, referido a la determinación de la protección provisional de los bienes que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el artículo 97 del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación precisa que *"La determinación de la protección provisional de los bienes que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación permite realizar los actos conducentes para la protección física, defensa, conservación y protección legal de aquellos bienes no declarados, ni delimitados a la fecha, así como también sobre aquellos que se encuentren declarados pero que carezcan de propuesta de delimitación o se encuentren en proceso de aprobación (...)";*



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 077-2018-VMPCIC-MC, emitida el 05 de junio de 2018, y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 08 de junio de 2018, se aprobó la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC "Lineamientos técnicos y criterios generales para la determinación de la protección provisional de los bienes inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación";

Que, mediante el Artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 001-2019-VMPCIC-MC, emitida el 07 de enero de 2019, y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 09 de enero de 2019, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales delegó a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, por el ejercicio fiscal 2019, la facultad de determinar la protección provisional de los bienes inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Informe N° D000037-2019-DDC SMA-MAP/MC, de fecha 26 de agosto de 2019, Informe Técnico de Viabilidad de la Determinación Provisional del Bien Inmueble Prehispánico, e Informe N° D000036-2019-DDC SMA-MAP/MC, de fecha 22 de agosto de 2019, la especialista de la Dirección Desconcentrada de Cultura de San Martín sustenta la propuesta de determinación de protección provisional del Monumento Arqueológico Prehispánico "Petroglifos de Chazuta", ubicado en el distrito de Shapaja, provincia y departamento de San Martín;

Que, mediante Memorando N° D000246-2019-DDC SMA/MC, de fecha 26 de agosto de 2019, la Dirección Desconcentrada de Cultura de San Martín corrió traslado a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble del expediente correspondiente a la propuesta de determinación de protección provisional del Monumento Arqueológico Prehispánico "Petroglifos de Chazuta";

Que, mediante Proveído N° D002724-2019-DGPA/MC, de fecha 27 de agosto de 2019, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble remitió el expediente a la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal para su atención, siendo asignada por esta última a un especialista, mediante Proveído N° D002132-2019-DSFL/MC, de fecha 02 de septiembre de 2019;

Que, mediante Informe N° D000297-2019-DSFL/MC, de fecha 09 de septiembre de 2019, sustentado en el Informe N° D000062-2019-DSFL-MMP/MC, de fecha 09 de septiembre de 2019, la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal asume la propuesta de la Dirección Desconcentrada de Cultura de San Martín y, en consecuencia, solicita determinar la protección provisional del Monumento Arqueológico Prehispánico "Petroglifos de Chazuta";

Que, mediante Informe N° D000005-2019-DGPA-LRS/MC, de fecha 17 de septiembre de 2019, el área legal de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble recomendó emitir acto administrativo que determine la protección provisional del Monumento Arqueológico Prehispánico "Petroglifos de Chazuta";

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2006-ED; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC, aprobada



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

por Resolución Ministerial N° 077-2018-MC; la Resolución Viceministerial N° 001-2019-VMPCIC-MC; y demás normas modificatorias, reglamentarias y complementarias;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Determinar la Protección Provisional del Monumento Arqueológico Prehispánico "Petroglifos de Chazuta", ubicado en el distrito de Shapaja, provincia y departamento de San Martín.

De acuerdo al Plano Perimétrico con código PPROV-014-MC\_DGPA-DSFL-2019 WGS84, presenta las siguientes coordenadas:

Datum: WGS84

Proyección: UTM

Zona UTM: 18 Sur

Coordenada de referencia: 374490 E; 9272680 N.

Cuadro de datos técnicos:

Vértice	Lado	Distancia	Ángulo Interno	Este (X)	Norte (Y)
1	1-2	12.17	165°29'59"	374480	9272678
2	2-3	17.03	173°54'15"	374478	9272690
3	3-4	5.00	213°30'12"	374477	9272707
4	4-5	5.39	121°19'43"	374474	9272711
5	5-6	27.2	165°46'27"	374476	9272716
6	6-7	15.23	192°49'44"	374492	9272738
7	7-8	18.03	146°53'19"	374498	9272752
8	8-9	9.49	164°44'42"	374513	9272762
9	9-10	21.95	191°38'1"	374522	9272765
10	10-11	15.30	138°37'17"	374541	9272776
11	11-12	18.03	247°37'12"	374556	9272773
12	12-13	25.30	142°7'30"	374566	9272788
13	13-14	10.77	49°45'49"	374590	9272796
14	14-15	19.92	184°16'33"	374586	9272786
15	15-16	19.70	173°33'47"	374580	9272767
16	16-17	12.73	158°57'45"	374572	9272749
17	17-18	11.18	235°18'17"	374563	9272740
18	18-19	11.70	99°40'42"	374565	9272729
19	19-20	7.62	183°12'56"	374554	9272725
20	20-21	11.40	208°55'35"	374547	9272722
21	21-22	9.43	185°52'11"	374540	9272713
22	22-23	15.81	193°34'14"	374535	9272705
23	23-24	15.81	180°0'0"	374530	9272690
24	24-25	6.40	147°5'41"	374525	9272675
25	25-26	18.79	256°32'29"	374520	9272671
26	26-27	15.23	131°36'1"	374528	9272654
27	27-28	14.14	195°4'7"	374522	9272640
28	28-29	7.81	227°56'8"	374520	9272626
29	29-30	7.28	66°8'23"	374525	9272620
30	30-31	14.87	211°46'51"	374518	9272618
31	31-32	8.60	186°44'10"	374508	9272607
32	32-33	21.38	46°19'19"	374503	9272600
33	33-34	18.00	169°12'57"	374499	9272621
34	34-35	23.71	207°38'46"	374499	9272639
35	35-1	19.70	176°18'59"	374488	9272660
Total		512.10	5940°0'1"		

Área: 8472.50 m<sup>2</sup>;

Perímetro: 512.10 m.



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias CulturalesDirección General de  
Patrimonio Arqueológico  
Inmueble

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Las especificaciones de la presente determinación de protección provisional se encuentran indicadas en el Informe N° D000037-2019-DDC SMA-MAP/MC, así como en los Informes N° D000062-2019-DSFL-MMP/MC y N° D000297-2019-DSFL/MC, y en el Plano Perimétrico con código de plano PPROV-014-MC\_DGPA-DSFL-2019 WGS84; los cuales se adjuntan como Anexo de la presente Resolución Directoral y forman parte integrante de la misma.

**Artículo Segundo.- Disponer** como medidas preventivas, en el polígono especificado en el artículo precedente, la monumentación y señalización que indique el carácter intangible del Monumento Arqueológico Prehispánico "Petroglifos de Chazuta", y la paralización de toda obra civil, así como el depósito, remoción o extracción de materiales dentro del perímetro arqueológico.

**Artículo Tercero.- Encargar** a la Dirección Desconcentrada de Cultura de San Martín, la ejecución de las medidas dispuestas en el *Artículo Segundo* de la presente resolución, así como las acciones de control y coordinación institucional e interinstitucional necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo Cuarto.- Encargar** a la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, el inicio y conducción coordinada de las acciones administrativas y legales necesarias para la definitiva identificación, declaración y delimitación de los bienes comprendidos en el régimen de protección provisional, según corresponda.

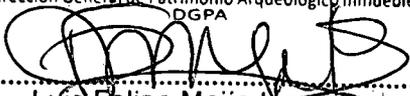
**Artículo Quinto.- Disponer** la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano", así como su difusión en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

**Artículo Sexto.- Notificar** la presente resolución, así como los documentos anexos, a la **Municipalidad Distrital de Shapaja** y a la **Municipalidad Distrital de Chazuta**, a fin que procedan de acuerdo al ámbito de sus competencias, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, notificar a los administrados señalados en el Artículo 104 del Decreto Supremo N° 011-2006-ED.

**Artículo Séptimo.- Anexar** a la presente resolución el Informe N° D000036-2019-DDC SMA-MAP/MC, el Informe N° D000037-2019-DDC SMA-MAP/MC, el Informe N° D000062-2019-DSFL-MMP/MC, el Informe N° D000297-2019-DSFL/MC, el Informe N° D000005-2019-DGPA-LRS/MC, y el Plano Perimétrico con código de plano PPROV-014-MC\_DGPA-DSFL-2019 WGS84, para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**Ministerio de Cultura**  
Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble  
DGPA

  
Luis Felipe Mejía Aramán  
Director General



PERÚ

Ministerio de Cultura

Despacho Viceministerial de  
Patrimonio Cultural e Industrias  
CulturalesDirección General  
Patrimonio Arqueológico  
InmuebleFirmado digitalmente por RIVERA  
SANCHEZ Luz Sindy FAU  
20537630222 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 17.09.2019 11:47:55 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

San Borja, 17 de Septiembre del 2019

**INFORME N° D000005-2019-DGPA-LRS/MC**

A : **LUIS FELIPE MEJÍA HUAMÁN**  
Director General  
Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble

De : **LUZ SINDY RIVERA SÁNCHEZ**  
Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble

Asunto : Determinación de Protección Provisional del Monumento Arqueológico Prehispánico "Petroglifos de Chazuta", ubicado en el distrito de Shapaja, provincia y departamento de San Martín.

Referencia : a) Informe N° D000297-2019-DSFL/MC  
b) Informe N° D000062-2019-DSFL-MMP/MC  
c) Informe N° D000036-2019-DDC SMA-MAP/MC  
d) Informe N° D000037-2019-DDC SMA-MAP/MC

Por medio de la presente me dirijo a usted para saludarlo y a la vez manifestar, en torno al asunto de la referencia, lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES:**

Mediante Resolución Directoral Nacional N° 638/INC, de fecha 20 de abril de 2009, el Instituto Nacional de Cultura (actualmente Ministerio de Cultura) declaró Patrimonio Cultural de la Nación al Sitio Arqueológico "Petroglifos de Chazuta", ubicado en el distrito de Shapaja, provincia y departamento de San Martín, categorizándolo como Paisaje Cultural Arqueológico.

Mediante Informe N° D000037-2019-DDC SMA-MAP/MC, de fecha 26 de agosto de 2019, que detalla los resultados de la inspección realizada con fecha 20 de agosto de 2019, la Arql. Melisa Mireya Aguilar Pitot, de la Dirección Desconcentrada de Cultura de San Martín, sustentó técnicamente la propuesta de protección provisional del Monumento Arqueológico Prehispánico "Petroglifos de Chazuta", ubicado en el distrito de Shapaja, provincia y departamento de San Martín.

Mediante Memorando N° D000246-2019-DDC SMA/MC, de fecha 26 de agosto de 2019, la Dirección Desconcentrada de Cultura de San Martín remitió a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico la propuesta de protección provisional del Monumento Arqueológico Prehispánico "Petroglifos de Chazuta", recaída en el Informe D000037-2019-DDC SMA-MAP/MC, así como en el Informe N° D000036-2019-DD SMA-MAP/MP; a efectos de que se le dé el trámite correspondiente.

Mediante Proveído N° D002724-2019-DGPA/MC, de fecha 27 de agosto de 2019, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble corrió traslado de los documentos que sustentan dicha propuesta a la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, para su trámite; siendo asignado mediante Proveído N° D002132-2019-DSFL/MC de la referida Dirección, de fecha 02 de septiembre de 2019, al Arql. Manuel Enrique Mendoza Perea.



PERÚ

Ministerio de Cultura

Despacho Viceministerial de  
Patrimonio Cultural e Industrias  
Culturales

Dirección General de  
Patrimonio Arqueológico  
Inmueble

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

Mediante Informe N° D000297-2019-DSFL/MC, de fecha 09 de septiembre de 2019, sustentado en el Informe N° D000062-2019-DSFL-MMP/MC, de fecha 09 de septiembre de 2019, la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal asume la propuesta de la Dirección Desconcentrada de Cultura de San Martín y, en consecuencia, solicita determinar la protección provisional del Monumento Arqueológico Prehispánico "Petroglifos de Chazuta".

## II. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Ley N° 28296 – Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación.
- Ley N° 29565 – Ley de Creación del Ministerio de Cultura.
- D.S. N° 011-2006-ED – Reglamento de la Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación Ley 28296.
- D.S. N° 005-2013-MC – Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.
- D.S. N° 003-2014-MC – Reglamento de Intervenciones Arqueológicas
- D.S. N° 004-2019-JUS – Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC "Lineamientos técnicos y criterios generales para la determinación de la protección provisional de los bienes inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 077-2018-MC.
- Resolución Viceministerial N° 001-2019-VMPCIC-MC, Delegan facultades en diversos funcionarios referentes a procedimientos de determinación de la protección provisional de bienes que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.



## III. ANALISIS:

El Informe N° D000037-2019-DDC SMA-MAP/MC de la Dirección Desconcentrada de Cultura de San Martín propone la determinación de protección provisional del Monumento Arqueológico Prehispánico "Petroglifos de Chazuta", ubicado en el distrito de Shapaja, provincia y departamento de San Martín; indicando, en su apartado 2.2, la posible afectación del bien inmueble prehispánico a causa de la ejecución de la obra "Creación del muro de protección en la margen izquierda de la quebrada Sachapapa en la zona urbana del centro poblado de Ramón Castilla, distrito de Chazuta, provincia de San Martín", a cargo de la Municipalidad Distrital de Chazuta, que implica remoción de materiales y agregados usados para la construcción de la defensa ribereña; y precisando, además, que si bien no se tiene registro precedente del área que ocupan los petroglifos, ni la cantidad exacta de los mismos, se puede visualizar que la maquinaria ha removido y usado, como depósitos, áreas en colindancia inmediata. En consecuencia, propone el referido Informe N° D000037-2019-DDC SMA-MAP/MC, como medida preventiva, la delimitación, monumentación y señalización del Monumento Arqueológico Prehispánico "Petroglifos de Chazuta"; a lo que resulta pertinente añadir la paralización de toda obra civil, así como el depósito, remoción o extracción de materiales dentro del perímetro arqueológico.

Por otro lado, conforme a lo detallado por la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, si bien existe sobre el Monumento Arqueológico Prehispánico una declaración de Patrimonio Cultural de la Nación, no se cuenta a la fecha con propuesta de delimitación, ni expediente técnico.



PERÚ

Ministerio de Cultura

Despacho Viceministerial de  
Patrimonio Cultural e Industrias  
Culturales

Dirección General de  
Patrimonio Arqueológico  
Inmueble

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

En ese sentido, estando a los fundamentos señalados en los Informes N° D000037-2019-DDC SMA-MAP/MC y N° D000036-2019-DDC SMA-MAP/MC de la Dirección Desconcentrada de Cultura de San Martín, así como los Informes N° D000297-2019-DSFL/MC y N° D000062-2019-DSFL-MMP/MC de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, la propuesta de determinación de la protección provisional que es materia de análisis, CUMPLE con lo dispuesto en el capítulo XIII del Reglamento de la Ley N° 28296, así como por la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC "Lineamientos técnicos y criterios generales para la determinación de la protección provisional de los bienes inmuebles Ministerio de Cultura prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación", aprobada por la Resolución Viceministerial N° 077-2018-MC.

#### IV. CONCLUSIONES:

En virtud de lo expuesto, en el marco de las competencias delegadas a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble a través de la Resolución Viceministerial N° 001-2019-VMPCIC-MC, se concluye que corresponde la determinación de la protección provisional del Monumento Arqueológico Prehispánico "Petroglifos de Chazuta", ubicado en el distrito de Shapaja, provincia y departamento de San Martín.



#### V. RECOMENDACIÓN:

Emitir el acto administrativo que determine la protección provisional del Monumento Arqueológico Prehispánico "Petroglifos de Chazuta".

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,

Abog. Luz Sindy Rivera Sánchez  
Reg. CAL N° 69594





PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE  
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO  
INMUEBLEDIRECCIÓN DE CATASTRO Y  
SANEAMIENTO FÍSICO LEGALFirmado digitalmente por RIOS  
REATEGUI Enrique Alonso FAU  
20537030222 softMotivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 09.09.2019 16:07:56 -05:00

San Borja, 09 de Septiembre del 2019

**INFORME N° D000297-2019-DSFL/MC**

**A :** **LUIS FELIPE MEJIA HUAMAN**  
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO  
ARQUEOLÓGICO INMUEBLE

**De :** **ENRIQUE ALONSO RIOS REATEGUI**  
DIRECCIÓN DE CATASTRO Y SANEAMIENTO FÍSICO  
LEGAL

**Asunto :** Solicita aplicación de Protección Provisional del MAP Paisaje Cultural Arqueológico "Petroglifos de Chazuta", ubicado en el distrito de Shapaja, Provincia y departamento de San Martín..

**Referencia :** Memorando N° D000246-2019-DDC SMA/MC.  
Informe N° D000037-2019-DDC SMA-MAP/MC.  
Informe N° D000036-2019-DDC SMA-MAP/MC.  
Proveido N° D002724-2019-DGPA/MC  
Proveido N° D002132-2019-DSFL/MC  
Informe N° D000062-2019-DSFL/MC



Me dirijo a Ud. para saludarlo e informarle en relación a la solicitud de aplicación de Protección Provisional del MAP Paisaje Cultural Arqueológico "Petroglifos de Chazuta", ubicado en el distrito de Shapaja, Provincia y departamento de San Martín, solicitado, por la Dirección Desconcentrada de Cultura San Martín, mediante Memorando N° D000246-2019-DDC SMA/MC (26.08.2019) que remite el Informe N° D000037-2019-DDC SMA-MAP/MC (22.08.2019).

De acuerdo al Informe N° D000037-2019-DDC SMA-MAP/MC (26.08.2019) la Lic. Melisa Mireya Aguilar Pitot arqueóloga de la Dirección Desconcentrada de Cultura de San Martín, manifiesta que el MAP Paisaje Cultural Arqueológico "Petroglifos de Chazuta", se encuentra en peligro porque viene siendo afectado de manera directa por la ejecución de la obra civil "Creación del muro de protección en la margen izquierda de la quebrada Sachapapa en la zona urbana del centro poblado de Ramón Castilla, distrito de Chazuta, provincia y departamento de San Martín", mediante la utilización de maquinaria pesada que realiza la remoción de materiales y agregados usados para la construcción de la defensa ribereña, teniendo como responsable a la Municipalidad Distrital de Chazuta y al Consorcio Osiris como el ejecutor de dicha obra civil, la misma que no cuenta con CIRA, ni con PMA; por lo cual la DDC de San Martín procedió a verificar los impactos de dicha obra.

En concordancia con el artículo 6.4, de la Directiva N° 03-2018-VMPCIC/MC, hemos recibido el Informe N° D000037-2019-DDC SMA-MAP/MC (26.08.2019) de la Lic. Melisa Mireya Aguilar Pitot (RNA N° AA-1122), arqueóloga de la Dirección Desconcentrada de Cultura de San Martín y de acuerdo a su ámbito funcional, lo que se condice con artículo 99 del Reglamento de la ley N°28296.

Al respecto, la Lic. Melisa Mireya Aguilar Pitot arqueóloga de la Dirección Desconcentrada de Cultura de San Martín, se constituyó en el Monumento



Arqueológico Prehispánico "Paisaje Cultural Arqueológico "Petroglifos de Chazuta", e informa lo siguiente:

El MAP Monumento Arqueológico Prehispánico "Paisaje Cultural Arqueológico "Petroglifos de Chazuta", se encuentra en peligro porque viene siendo afectado de manera directa por la ejecución de la obra civil "Creación del muro de protección en la margen izquierda de la quebrada Sachapapa en la zona urbana del centro poblado de Ramón Castilla, distrito de Chazuta, provincia y departamento de San Martín", mediante la utilización de maquinaria pesada que realiza la remoción de materiales y agregados usados para la construcción de la defensa ribereña, teniendo como responsable a la Municipalidad Distrital de Chazuta y al Consorcio Osiris como el ejecutor de dicha obra civil, la misma que no cuenta con CIRA, ni con PMA; por lo cual la DDC de San Martín procedió a verificar los impactos de dicha obra.

Igualmente, la Lic. Melisa Aguilar, en el Informe de Inspección señala que el Monumento Arqueológico Prehispánico "Paisaje Cultural Arqueológico "Petroglifos de Chazuta", fue declarado como Patrimonio Cultural de la Nación, mediante RDN N° 638/INC (20.04.2009), asimismo no cuenta con propuesta de delimitación, ni expediente técnico.

**Situación Físico Legal:** Se revisó la información existente en la Base de Datos alfanumérica de esta Dirección, podemos decir lo siguiente:

- El Paisaje Cultural Arqueológico "Petroglifos de Chazuta", fue declarado como Patrimonio Cultural de la Nación mediante RDN N° 638/INC (20.04.2009).
- No cuenta con propuesta de delimitación, ni expediente técnico.

**Descripción del MAP:** El Paisaje Cultural Arqueológico "Petroglifos de Chazuta", está constituido por una agrupación de rocas grises en un área aproximada de 8472.00 m<sup>2</sup>, donde se han registrado de manera preliminar 21 rocas trabajadas con figuras antropomorfas, geométricas y fitomorfas, asociadas a instrumentos líticos. El sitio es visible durante el estiaje del Huallaga durante el verano.

Se indica que esta evidencia cultural es única por las características registradas en el departamento de San Martín y se tiene conocimiento que a lo largo del río Huallaga, se asientan diversas comunidades que albergan tradiciones culturales amazónicas caracterizadas por urnas funerarias y áreas líticas. Asimismo los diseños y motivos de los petroglifos han sido incorporados dentro la cultura popular y forma parte de la decoración de la cerámica tradicional de Chazuta.

**Filiación cronológica:** La Lic. Melisa Aguilar, infiere que el Paisaje Cultural Arqueológico "Petroglifos de Chazuta", según las características del sitio y material cultural, estaría asociado al Periodo Intermedio Tardío.

**Ubicación del Sitio:** Políticamente el MAP Paisaje Cultural Arqueológico "Petroglifos de Chazuta", está ubicado en el distrito de Shapaja, provincia y departamento de San Martín.

**De la afectación:** De acuerdo a lo manifestado en el Informe N° D000037-2019-DDC SMA-MAP/MC (26.08.2019), el Monumento Arqueológico Prehispánico "Paisaje Cultural Arqueológico "Petroglifos de Chazuta", se encuentra en peligro porque viene siendo afectado de manera directa por la ejecución de la obra civil "Creación del muro de protección en la margen izquierda de la quebrada Sachapapa en la zona urbana del centro poblado de



Ramón Castilla, distrito de Chazuta, provincia y departamento de San Martín, mediante la utilización de maquinaria pesada que realiza la remoción de materiales y agregados usados para la construcción de la defensa ribereña, teniendo como responsable a la Municipalidad Distrital de Chazuta y al Consorcio Osiris como el ejecutor de dicha obra civil, la misma que no cuenta con CIRA, ni con PMA; por lo cual la DDC de San Martín procedió a verificar los impactos de dicha obra.

**Estado de conservación:** De acuerdo a la Lic. Aguilar MAP Paisaje Cultural Arqueológico "Petroglifos de Chazuta", pese a la ejecución de la obra civil "Creación del muro de protección en la margen izquierda de la quebrada Sachapapa en la zona urbana del centro poblado de Ramón Castilla, distrito de Chazuta, provincia de San Martín – San Martín", se encuentra en buen estado de conservación.

Cabe mencionar que si bien es cierto la evidencia cultural se encuentra en el lecho del río, en la zona denominada "El Pedregal" sobre la que se asientan los petroglifos, ésta puede ser observada en el estiaje del Huallaga durante el verano, y los diseños, motivos de los petroglifos han sido incorporados dentro la cultura popular y forma parte de la decoración de la cerámica tradicional de Chazuta, por lo cual es necesario proteger esta evidencia cultural representativa de las etnias amazónicas originarias del departamento de San Martín y de nuestro país.

**Delimitación:** De acuerdo a las recomendaciones fundamentadas en el Informe N° D000037-2019-DDC SMA-MAP/MC (26.08.2019), se ha elaborado el plano de delimitación provisional: PPROV-014-MC\_DGPA-DSFL-2019 WGS84, correspondiente al MAP denominado Paisaje Cultural Arqueológico "Petroglifos de Chazuta", para la Declaración de Protección Provisional:

#### Cuadro de Datos Técnicos

**Datum:** WGS84

**Proyección:** UTM

**Zona UTM:** 18 Sur

**Coordenadas de referencia:** 374490 E; 9272680 N.

Cuadro de datos técnicos del MAP Paisaje Cultural Arqueológico "Petroglifos de Chazuta", distrito de Shapaja, provincia y departamento de San Martín WGS 84 18L					
Vértice	Lado	Distancia	Angulo Interno	Este (X)	Norte (Y)
1	1-2	12.17	165°29'59"	374480	9272678
2	2-3	17.03	173°54'15"	374478	9272690
3	3-4	5.00	213°30'12"	374477	9272707
4	4-5	5.39	121°19'43"	374474	9272711
5	5-6	27.2	165°46'27"	374476	9272716
6	6-7	15.23	192°49'44"	374492	9272738
7	7-8	18.03	146°53'19"	374498	9272752
8	8-9	9.49	164°44'42"	374513	9272762
9	9-10	21.95	191°38'1"	374522	9272765
10	10-11	15.30	138°37'17"	374541	9272776
11	11-12	18.03	247°37'12"	374556	9272773
12	12-13	25.30	142°7'30"	374566	9272788



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE  
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO  
INMUEBLEDIRECCIÓN DE CATASTRO Y  
SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL

*"Búsqueda de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Voto de la Unidad contra la corrupción y la impunidad"*

13	13-14	10.77	49°45'49"	374590	9272796
14	14-15	19.92	184°16'33"	374586	9272786
15	15-16	19.70	173°33'47"	374580	9272767
16	16-17	12.73	158°57'45"	374572	9272749
17	17-18	11.18	235°18'17"	374563	9272740
18	18-19	11.70	99°40'42"	374565	9272729
19	19-20	7.62	183°12'56"	374554	9272725
20	20-21	11.40	208°55'35"	374547	9272722
21	21-22	9.43	185°52'11"	374540	9272713
22	22-23	15.81	193°34'14"	374535	9272705
23	23-24	15.81	180°0'0"	374530	9272690
24	24-25	6.40	147°5'41"	374525	9272675
25	25-26	18.79	256°32'29"	374520	9272671
26	26-27	15.23	131°36'1"	374528	9272654
27	27-28	14.14	195°4'7"	374522	9272640
28	28-29	7.81	227°56'8"	374520	9272626
29	29-30	7.28	66°8'23"	374525	9272620
30	30-31	14.87	211°46'51"	374518	9272618
31	31-32	8.60	186°44'10"	374508	9272607
32	32-33	21.38	46°19'19"	374503	9272600
33	33-34	18.00	169°12'57"	374499	9272621
34	34-35	23.71	207°38'46"	374499	9272639
35	35-1	19.70	176°18'59"	374488	9272660
TOTAL		512.10	5940°0'1"		

Área: 8472.50 m<sup>2</sup>; (0.8472 ha);

Perímetro: 512.10 m

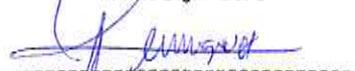
En este sentido se solicita determinar la Protección Provisional del Monumento Arqueológico Prehispánico "Paisaje Cultural Arqueológico "Petroglifos de Chazuta", ubicado en el distrito de Shapaja, provincia y departamento de San Martín., en base a los fundamentos expresados en el Informe N° D000037-2019-DDC SMA-MAP/MC (26.08.2019), elaborado por la Lic. Melisa Mireya Aguilar Pitot (RNA N° AA-1122) arqueóloga de la Dirección Desconcentrada de Cultura de San Martín.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar.

Atentamente,

**Ministerio de Cultura**

Dirección de Catastro y Saneamiento  
Físico Legal - DSFL

  
-----  
Enrique A. Ríos Reategui  
Director

ERR/mmp



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE  
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO  
INMUEBLEDIRECCIÓN DE CATASTRO Y  
SANEAMIENTO FÍSICO LEGALFirmado digitalmente por MENDOZA  
PEREA Manuel Enrique FAU  
20537830220.sott  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 09.09.2019 11:34:28 -05:00

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

San Borja, 09 de Septiembre del 2019

**INFORME N° D000062-2019-DSFL-MMP/MC**

**A :** ENRIQUE ALONSO RIOS REATEGUI  
DIRECCIÓN DE CATASTRO Y SANEAMIENTO FÍSICO  
LEGAL

**De :** MANUEL ENRIQUE MENDOZA PEREA  
DIRECCIÓN DE CATASTRO Y SANEAMIENTO FÍSICO  
LEGAL

**Asunto :** Solicita aplicación de Protección Provisional del MAP Paisaje Cultural Arqueológico "Petroglifos de Chazuta", ubicado en el distrito de Shapaja, Provincia y departamento de San Martín..

**Referencia :** Proveido N° D002132-2019-DSFL/MC (02SEP2019)  
Proveido N° D002724-2019-DGPA/MC  
Memorando N° D000246-2019-DDC SMA/MC.  
Informe N° D000037-2019-DDC SMA-MAP/MC.  
Informe N° D000036-2019-DDC SMA-MAP/MC.

Me dirijo a Ud. en relación a la solicitud de aplicación de Protección Provisional del MAP Paisaje Cultural Arqueológico "Petroglifos de Chazuta", ubicado en el distrito de Shapaja, Provincia y departamento de San Martín, por la Dirección Desconcentrada de Cultura de San Martín.

**I. Antecedentes**

Con Memorando N° D000246-2019-DDC SMA/MC (26.08.2019), se recibe el Informe N° D000036-2019-DDC SMA-MAP/MC (22.08.2019), suscrito por la Lic Melisa Mireya Aguilar Pitot, informando sobre los resultados de la inspección y que plantea la Protección Provisional del MAP Paisaje Cultural Arqueológico "Petroglifos de Chazuta", para lo cual remite el Informe N° D000037-2019-DDC SMA-MAP/MC (26.08.2019).

De acuerdo al Informe N° D000037-2019-DDC SMA-MAP/MC (26.08.2019), la Lic. Aguilar, manifiesta que el MAP Paisaje Cultural Arqueológico "Petroglifos de Chazuta", se encuentra en peligro porque viene siendo afectado de manera directa por la ejecución de la obra civil "Creación del muro de protección en la margen izquierda de la quebrada Sachapapa en la zona urbana del centro poblado de Ramón Castilla, distrito de Chazuta, provincia y departamento de San Martín", mediante la utilización de maquinaria pesada que realiza la remoción de materiales y agregados usados para la construcción de la defensa ribereña, teniendo como responsable a la Municipalidad Distrital de Chazuta y al Consorcio Osiris como el ejecutor de dicha obra civil, la misma que no cuenta con CIRA, ni con PMA; por lo cual la DDC de San Martín procedió a verificar los impactos de dicha obra.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

La obra se encuentra en ejecución con aproximadamente un 60% de avance, se desconoce si las labores pendientes por realizar o las áreas donde se seguirán realizando remociones y extracción de material.

Durante el recorrido de la inspección se evidenciaron huellas de maquinaria pesada y áreas de remoción de materiales y agregados usados para la construcción de la defensa ribereña. Cabe indicar que si bien no se tiene registrado precedente del área que ocupan petroglifos, ni la cantidad exacta de los mismos; se puede visualizar que la maquinaria ha removido y usado como depósitos áreas en colindancia inmediata.

Esta zona, se localiza sobre lecho de río, por lo que la evidencia cultural, sólo es visible durante el estiaje del Huallaga, asimismo el terreno y depósitos se lavan constantemente, y se genera arrastre de objetos culturales (líticos). Se precisa, que a lo largo del río Huallaga, se asientan diversas comunidades que albergan tradiciones culturales amazónicas caracterizadas por urnas funerarias y áreas líticas.

No se descarta la presencia de elementos aislados que puedan haber sido removidos por la maquinaria, tampoco se puede precisar si todos los petroglifos se conservan en su lugar, puesto que de acuerdo a los pobladores de Chazuta, se tenían 21 petroglifos conocidos, pero durante la inspección sólo se lograron identificar 16.

En concordancia con el artículo 6.4, de la Directiva N° 03-2018-VMPCIC/MC, hemos recibido el Informe N° D000037-2019-DDC SMA-MAP/MC (26.08.2019), elaborado por la Lic Melisa Mireya Aguilar Pitot (RNA N° AA-1122), arqueóloga de la Dirección Desconcentrada de Cultura San Martín, de acuerdo a su ámbito funcional, lo que se condice con artículo 99 del Reglamento de la ley N°28296.

Al respecto, la Lic Melisa Mireya Aguilar Pitot arqueóloga de la Dirección Desconcentrada de Cultura San Martín, se constituyó en el MAP Paisaje Cultural Arqueológico "Petroglifos de Chazuta", e informa lo siguiente:

El MAP Paisaje Cultural Arqueológico "Petroglifos de Chazuta", se encuentra en peligro porque viene siendo afectado de manera directa por la ejecución de la obra civil "Creación del muro de protección en la margen izquierda de la quebrada Sachapapa en la zona urbana del centro poblado de Ramón Castilla, distrito de Chazuta, provincia y departamento de San Martín", mediante la utilización de maquinaria pesada que realiza la remoción de materiales y agregados usados para la construcción de la defensa ribereña, teniendo como responsable a la Municipalidad Distrital de Chazuta y al Consorcio Osiris como el ejecutor de dicha obra civil, la misma que no cuenta con CIRA, ni con PMA; por lo cual la DDC de San Martín procedió a verificar los impactos de dicha obra.

Cabe señalar que la afectación producida al MAP Paisaje Cultural Arqueológico "Petroglifos de Chazuta", se determina como afectación irreparable, ya que el daño que se viene realizando al área intangible, mediante la remoción y utilización de maquinaria pesada para la ejecución de dicha obra civil y las que haya en el futuro, no conlleven a perder información que se pudiese servir a investigaciones arqueológicas, en la identificación de tradiciones de origen amazónico, por lo cual de continuar, sería grave e irreparable, por el perjuicio realizado al contexto cultural.

Igualmente, la Lic Melisa Aguilar, en su Informe, señala que el MAP Paisaje Cultural Arqueológico "Petroglifos de Chazuta", fue declarado como Patrimonio Cultural de la



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

Nación, mediante RDN N° 638/INC (20.04.2009), asimismo no cuenta con propuesta de delimitación, ni expediente técnico.

**Situación Físico Legal:** Se revisó la información existente en la Base de Datos alfanumérica de esta Dirección, podemos decir lo siguiente:

- El MAP Paisaje Cultural Arqueológico "Petroglifos de Chazuta", fue declarado como Patrimonio Cultural de la Nación mediante RDN N° 638/INC (20.04.2009).
- No cuenta con propuesta de delimitación, ni expediente técnico.

**Descripción del MAP:** El Paisaje Cultural Arqueológico "Petroglifos de Chazuta", está constituido por una agrupación de rocas grises en un área aproximada de 8472.00 m<sup>2</sup>, donde se han registrado de manera preliminar 21 rocas trabajadas con figuras antropomorfas, geométricas y fitomorfas, asociadas a instrumentos líticos. El sitio es visible durante el estiaje del Huallaga durante el verano.

Se indica que esta evidencia cultural es única por las características registradas en el departamento de San Martín y se tiene conocimiento que a lo largo del río Huallaga, se asientan diversas comunidades que albergan tradiciones culturales amazónicas caracterizadas por urnas funerarias y áreas líticas. Asimismo los diseños y motivos de los petroglifos han sido incorporados dentro la cultura popular y forma parte de la decoración de la cerámica tradicional de Chazuta.

**Filiación cronológica:** La Lic Melisa Aguilar, infiere que el MAP Paisaje Cultural Arqueológico "Petroglifos de Chazuta", según las características del sitio y material cultural, estaría asociado al Periodo Intermedio Tardío.

**Ubicación del Sitio:** Políticamente el MAP Paisaje Cultural Arqueológico "Petroglifos de Chazuta", está ubicado en el distrito de Shapaja, provincia y departamento de San Martín.

**De la afectación:** De acuerdo a lo manifestado en el Informe N° D000037-2019-DDC SMA-MAP/MC (26.08.2019), el MAP Paisaje Cultural Arqueológico "Petroglifos de Chazuta", se encuentra en peligro porque viene siendo afectado de manera directa por la ejecución de la obra civil "Creación del muro de protección en la margen izquierda de la quebrada Sachapapa en la zona urbana del centro poblado de Ramón Castilla, distrito de Chazuta, provincia de San Martín – San Martín", mediante la utilización de maquinaria pesada que realiza la remoción de materiales y agregados usados para la construcción de la defensa ribereña, teniendo como responsable a la Municipalidad Distrital de Chazuta y a el Consorcio Osiris como el ejecutor de dicha obra civil.

**Estado de conservación:** De acuerdo a la Lic. Aguilar El MAP Paisaje Cultural Arqueológico "Petroglifos de Chazuta", pese a la ejecución de la obra civil "Creación del muro de protección en la margen izquierda de la quebrada Sachapapa en la zona urbana del centro poblado de Ramón Castilla, distrito de Chazuta, provincia de San Martín – San Martín", se encuentra en buen estado de conservación.

Cabe mencionar que si bien es cierto la evidencia cultural se encuentra en el lecho del río, en la zona denominada "El Pedregal" sobre la que se asientan los petroglifos, ésta puede ser observada en el estiaje del Huallaga durante el verano, y los diseños, motivos de los petroglifos han sido incorporados dentro la cultura popular y forma parte de la decoración de la cerámica tradicional de Chazuta, por lo cual es necesario



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE  
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO  
INMUEBLEDIRECCIÓN DE CATASTRO Y  
SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

proteger esta evidencia cultural representativa de las etnias amazónicas originarias del departamento de San Martín y de nuestro país.

**Delimitación:** De acuerdo a las recomendaciones fundamentadas en el Informe N° D000037-2019-DDC SMA-MAP/MC (26.08.2019), y el polígono propuesto en dicho informe se ha elaborado el plano de delimitación provisional: PPROV-014-MC\_DGPA-DSFL-2019 WGS84, correspondiente al MAP denominado Paisaje Cultural Arqueológico "Petroglifos de Chazuta", para la Declaración de Protección Provisional:

### Cuadro de Datos Técnicos

**Datum:** WGS84

**Proyección:** UTM

**Zona UTM:** 18 Sur

**Coordenadas de referencia:** 374490 E; 9272680 N.

Cuadro de datos técnicos del MAP Paisaje Cultural Arqueológico "Petroglifos de Chazuta", distrito de Shapaja, provincia y departamento de San Martín WGS 84 18L					
Vértice	Lado	Distancia	Angulo Interno	Este (X)	Norte (Y)
1	1-2	12.17	165°29'59"	374480	9272678
2	2-3	17.03	173°54'15"	374478	9272690
3	3-4	5.00	213°30'12"	374477	9272707
4	4-5	5.39	121°19'43"	374474	9272711
5	5-6	27.2	165°46'27"	374476	9272716
6	6-7	15.23	192°49'44"	374492	9272738
7	7-8	18.03	146°53'19"	374498	9272752
8	8-9	9.49	164°44'42"	374513	9272762
9	9-10	21.95	191°38'1"	374522	9272765
10	10-11	15.30	138°37'17"	374541	9272776
11	11-12	18.03	247°37'12"	374556	9272773
12	12-13	25.30	142°7'30"	374566	9272788
13	13-14	10.77	49°45'49"	374590	9272796
14	14-15	19.92	184°16'33"	374586	9272786
15	15-16	19.70	173°33'47"	374580	9272767
16	16-17	12.73	158°57'45"	374572	9272749
17	17-18	11.18	235°18'17"	374563	9272740
18	18-19	11.70	99°40'42"	374565	9272729
19	19-20	7.62	183°12'56"	374554	9272725
20	20-21	11.40	208°55'35"	374547	9272722
21	21-22	9.43	185°52'11"	374540	9272713
22	22-23	15.81	193°34'14"	374535	9272705
23	23-24	15.81	180°0'0"	374530	9272690
24	24-25	6.40	147°5'41"	374525	9272675
25	25-26	18.79	256°32'29"	374520	9272671
26	26-27	15.23	131°36'1"	374528	9272654
27	27-28	14.14	195°4'7"	374522	9272640



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE  
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO  
INMUEBLEDIRECCIÓN DE CATASTRO Y  
SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

28	28-29	7.81	227°56'8"	374520	9272626
29	29-30	7.28	66°8'23"	374525	9272620
30	30-31	14.87	211°46'51"	374518	9272618
31	31-32	8.60	186°44'10"	374508	9272607
32	32-33	21.38	46°19'19"	374503	9272600
33	33-34	18.00	169°12'57"	374499	9272621
34	34-35	23.71	207°38'46"	374499	9272639
35	35-1	19.70	176°18'59"	374488	9272660
TOTAL		512.10	5940°0'1"		

Área: 8472.50 m<sup>2</sup>; (0.8472 ha);  
Perímetro: 512.10 m

En el SGD está el expediente completo recibido de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, para que sea revisado en la Determinación de la Protección Provisional del MAP Paisaje Cultural Arqueológico "Petroglifos de Chazuta".

Se recomienda solicitar a la DGPA determinar la Protección Provisional del MAP Paisaje Cultural Arqueológico "Petroglifos de Chazuta", ubicado en el distrito de Shapaja, provincia y departamento de San Martín, en base a los fundamentos expresados en el Informe N° D000037-2019-DDC SMA-MAP/MC (26.08.2019), elaborado por la Lic Melisa Mireya Aguilar Pitot (RNA N° AA-1122), arqueóloga de la Dirección Desconcentrada de Cultura San Martín.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar.

Atentamente,



MMP





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Moyobamba, 26 de Agosto del 2019

**INFORME N° D000037-2019-DDC SMA-MAP/MC**

INSPECTOR	AGUILAR PITOT MELISA MIREYA				
RNA N°	AA-1122				
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA DE SAN MARTÍN				
FECHA DE INSPECCIÓN	DIA	MES	AÑO	HORA DE INICIO	10:00 A.M.
	20	08	2019	HORA DE CULMINACIÓN	02:00 P.M.
FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME TÉCNICO	22.08.2019				

**I. DATOS GENERALES DEL OBJETO DE PROTECCIÓN PROVISIONAL**

UBICACIÓN GENERAL DEL INMUEBLE PREHISPÁNICO	
DEPARTAMENTO	SAN MARTÍN
PROVINCIA	SAN MARTÍN
DISTRITO/ LOCALIDAD	*SHAPAJA
COORDENADAS REFERENCIALES	UTM WGS84 374490 9272680.
ACCESO/ VÍAS	Ruta terrestre desde Tarapoto en un recorrido de 1.30h, hasta llegar al puerto de Chazuta, desde donde se accede por vía fluvial hasta la zona denominada "El Pedregal" sobre la que se asientan los petroglifos.

\*Al respecto, se precisa que si bien geográficamente su ubicación es el distrito de Shapaja, político y administrativamente corresponde al Distrito de Chazuta, debido a su accesibilidad.

**II. EVALUACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES PREHISPÁNICOS PARA EFECTOS DE DETERMINAR SU PROTECCIÓN PROVISIONAL**

**2.1. VALORACIÓN CULTURAL**

INFORMACIÓN BÁSICA				
N°	COMPONENTES			DESCRIPCIÓN
		SI	NO	
1.1	ARQUITECTURA		X	
1.2	CERÁMICA		X	





PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE  
CULTURA SAN MARTÍNDIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE  
CULTURA SAN MARTÍN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

1.3	LÍTICO	X		AGRUPACIÓN DE PETROGLIFOS SOBRE EL LECHO DEL RÍO HUALLAGA
1.4	ÓSEO		X	
1.5	MALACOLÓGICO		X	
1.6	OTROS MATERIAL Y/O EVIDENCIAS DE ACTIVIDAD HUMANA			
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA				
a)	CLASIFICACIÓN DEL MAP	Paisaje Arqueológico		
b)	DESCRIPCIÓN DEL MAP	<p>El sitio corresponde a una agrupación de rocas grises en un área aproximada de 8472.00 m<sup>2</sup>, donde se han registrado de manera preliminar 21 rocas talladas con figuras antropomorfas, geométricas y fitomorfas, asociadas a instrumentos líticos. El sitio es visible durante el estiaje del Huallaga durante el verano.</p> <p>Se indica que es el único sitio con estas características registrado en el departamento de San Martín, asimismo que los diseños y motivos de los petroglifos han sido incorporados dentro la cultura popular y forma parte de la decoración de la cerámica tradicional de Chazuta.</p>		

## 2.2. VULNERABILIDAD

INFORMACIÓN BÁSICA					
			AFECTACIÓN		DESCRIPCIÓN
	SI	NO	Verificada	Posible	
AGENTES ANTRÓPICOS				X	<p>La Municipalidad Distrital de Chazuta, viene ejecutando la obra "Creación del muro de protección en la margen izquierda de la quebrada Sachapapa en la zona urbana del centro poblado de Ramón Castilla, distrito de Chazuta, provincia de San Martín – San Martín", la misma que no cuenta con CIRA, ni PMA; por lo que se procedió a verificar todas las áreas y líneas impactadas por dicha obra.</p> <p>La obra se encuentra en ejecución con aproximadamente un 60% de avance, se desconoce si las labores pendientes por realizar o las áreas donde se seguirán realizando remociones y extracción de material.</p> <p>Durante el recorrido de la inspección se evidenciaron huellas de maquinaria pesada y áreas de remoción de materiales y agregados usados para la construcción de la defensa ribereña. Cabe indicar que si bien no se tiene registró precedente del área que ocupan los</p>



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

					<p>petroglifos, ni la cantidad exacta de los mismos; se puede visualizar que la maquinaria ha removido y usado como depósitos áreas en colindancia inmediata.</p> <p>Esta zona, se localiza sobre lecho de río, por lo que sólo es visible durante el estiaje del Huallaga, asimismo el terreno y depósitos se lavan constantemente, y se genera arrastre de objetos culturales (líticos). Se precisa, que a lo largo del río Huallaga, se asientan diversas comunidades de que albergan tradiciones culturales amazónicas caracterizadas por urnas funerarias y áreas líticas.</p> <p>No se descarta la presencia de elementos aislados que puedan haber sido removidos por la maquinaria, tampoco se puede precisar si todos los petroglifos se conservan en su lugar, puesto que acuerdo a los pobladores de Chazuta, se tenían 21 petroglifos conocidos, pero durante la inspección sólo se lograron identificar 16.</p>
FACTORES NATURALES	SI	NO	Verificada	Posible	
				X	
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA					
PRESERVACIÓN					Buen estado de conservación
FRAGILIDAD					Alta exposición a daños antrópicos, así como al impacto directo del caudal del río Huallaga.

**2.3. Modalidad de delimitación provisional**

	1. Bien inmueble prehispánico declarado como integrante del Patrimonio Cultural de la Nación con propuesta de delimitación en proceso de aprobación.
<b>X</b>	2. Bien inmueble prehispánico declarado pero sin propuesta de delimitación o bien inmueble prehispánico no declarado, amparado por presunción legal de su condición cultural.

**III. CONCLUSIÓN**

El bien presunto califica para la protección provisional:

SI	NO
<b>X</b>	

**IV. RECOMENDACIONES**

a. PLANTEAMIENTO DE LA POLIGONAL DE PROTECCIÓN PROVISIONAL

a.1. Monumento Arqueológico Prehispánico





PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE  
CULTURA SAN MARTÍNDIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE  
CULTURA SAN MARTÍN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



VÉRTICE	ESTE	NORTE
1	374480	9272678
2	374488	9272660
3	374499	9272639
4	374499	9272621
5	374503	9272600
6	374508	9272607
7	374518	9272618
8	374525	9272620
9	374520	9272626
10	374522	9272640
11	374528	9272654
12	374520	9272671
13	374525	9272675
14	374530	9272690
15	374535	9272705
16	374540	9272713
17	374547	9272722
18	374554	9272725
19	374565	9272729
20	374563	9272740
21	374572	9272749
22	374580	9272767
23	374586	9272786
24	374590	9272796
25	374566	9272788
26	374556	9272773
27	374541	9272776
28	374522	9272765
29	374513	9272762
30	374498	9272752
31	374492	9272738
32	374476	9272716
33	374474	9272711
34	374477	9272707
35	374478	9272690
ÁREA =		8472.50
PERÍMETRO =		512.09

N° de plano: PP-002-DDC SMA 2019

b. MEDIDAS PROVISIONALES RECOMENDADAS

MEDIDA	REFERENCIA
--------	------------





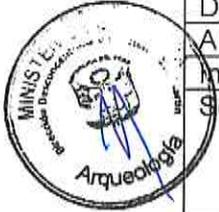
PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA SAN MARTÍN

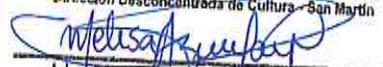
DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA SAN MARTÍN

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*



Paralización y/o cese de afectación		
Desmontaje		
Apuntalamiento		
Incautación		
Señalización	X	Delimitación, monumentación y señalización del paisaje arqueológico "Petroglifos de Chazuta", con la notificación de la protección provisional del área aprobada a la Municipalidad Distrital de Chazuta.
Retiro de estructuras temporales, maquinarias, herramientas elementos y/o accesorios		

V. ANEXOS

**Ministerio de Cultura**  
 Dirección Desconcentrada de Cultura - San Martín  
  
 Lic. Melissa Mireya Agullar Pitot  
 Arqueóloga  
 R.N.A. N° AA-1122





PERÚ

Ministerio de Cultura

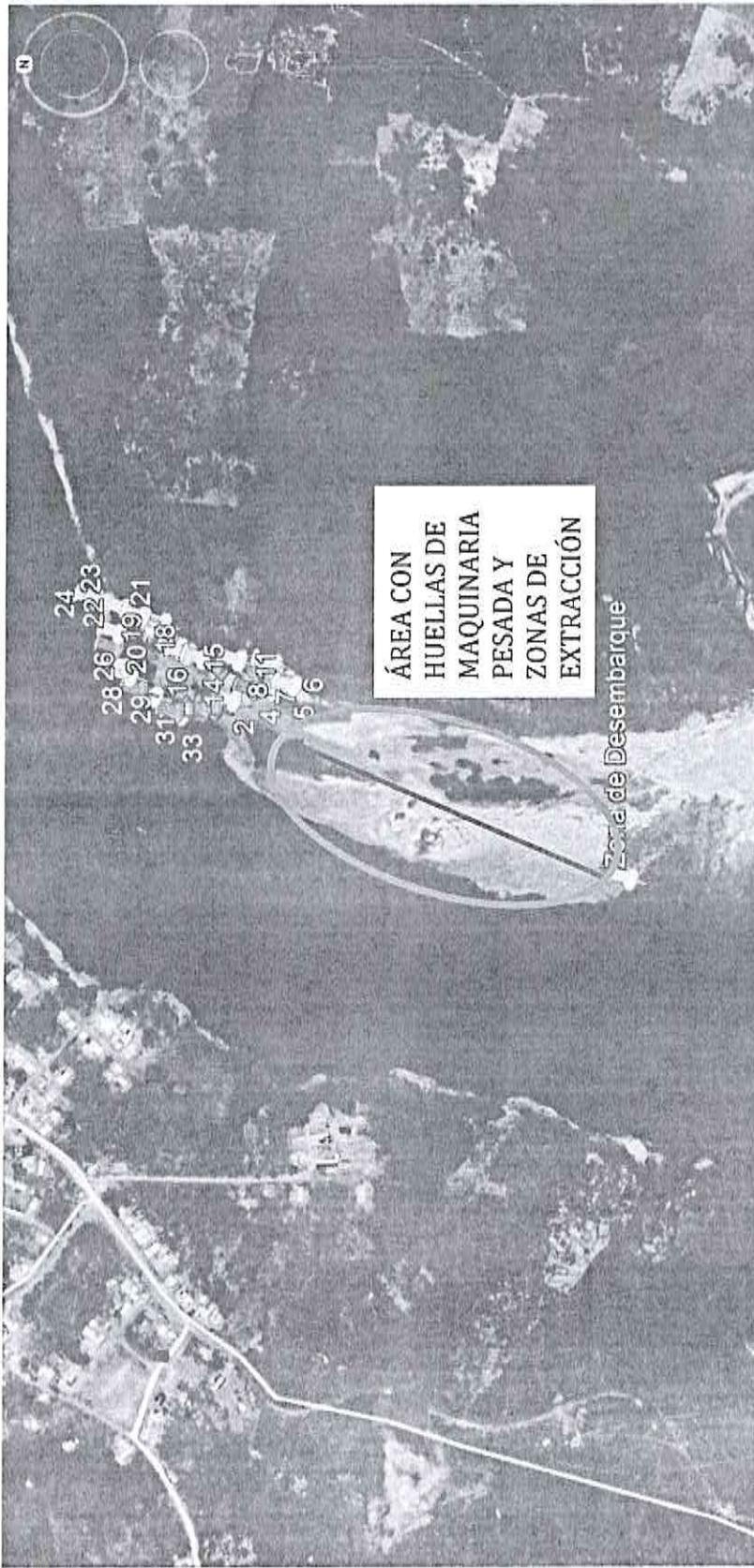
DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA SAN MARTÍN

DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA SAN MARTÍN



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

## 1. ACCESO FLUVIAL, ZONA DE DESEMBARQUE Y ÁREA IMPACTADA







PERÚ

Ministerio de Cultura

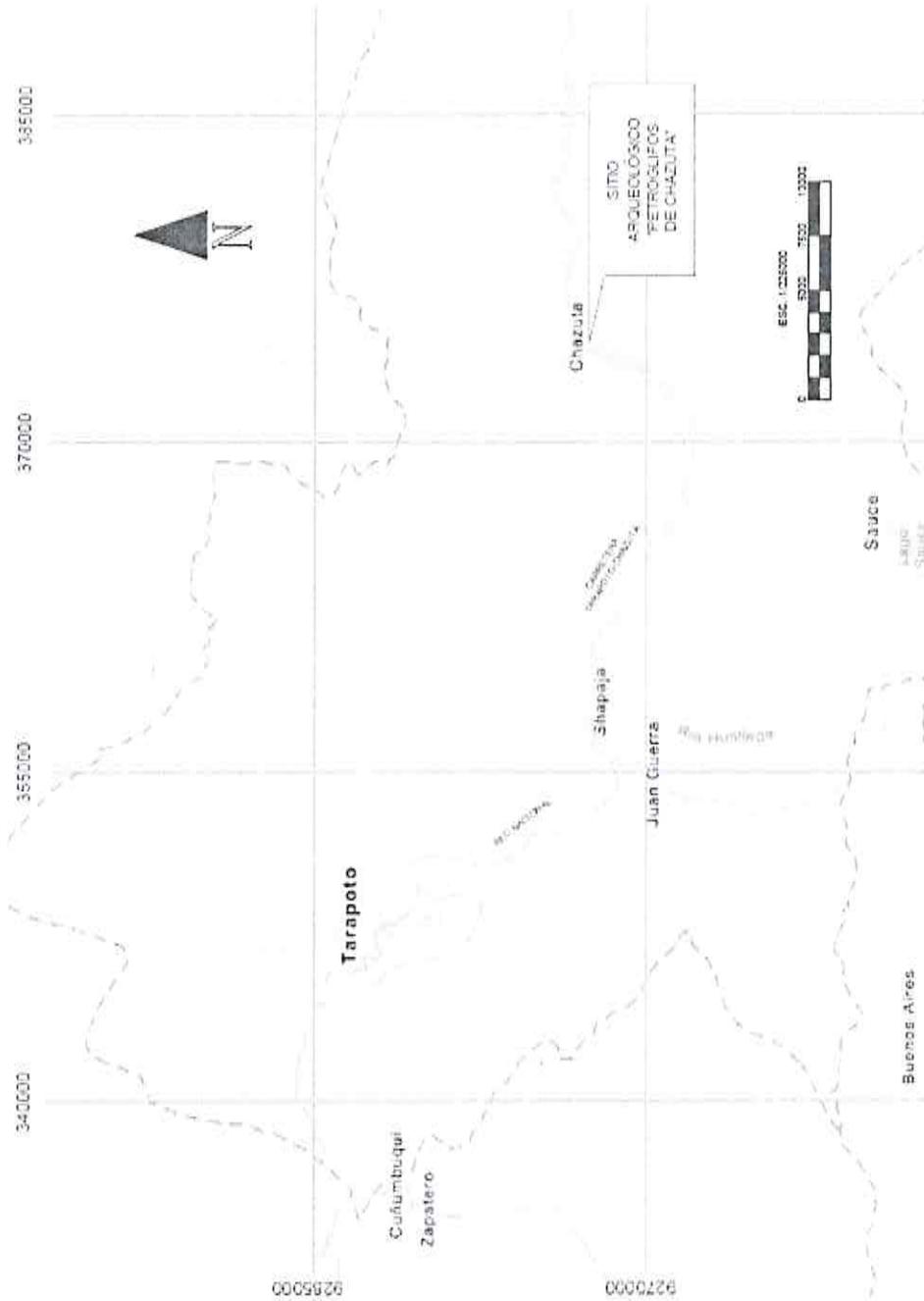
DIRECCIÓN DESCENTRALIZADA DE CULTURA SAN MARTÍN

DIRECCIÓN DESCENTRALIZADA DE CULTURA SAN MARTÍN

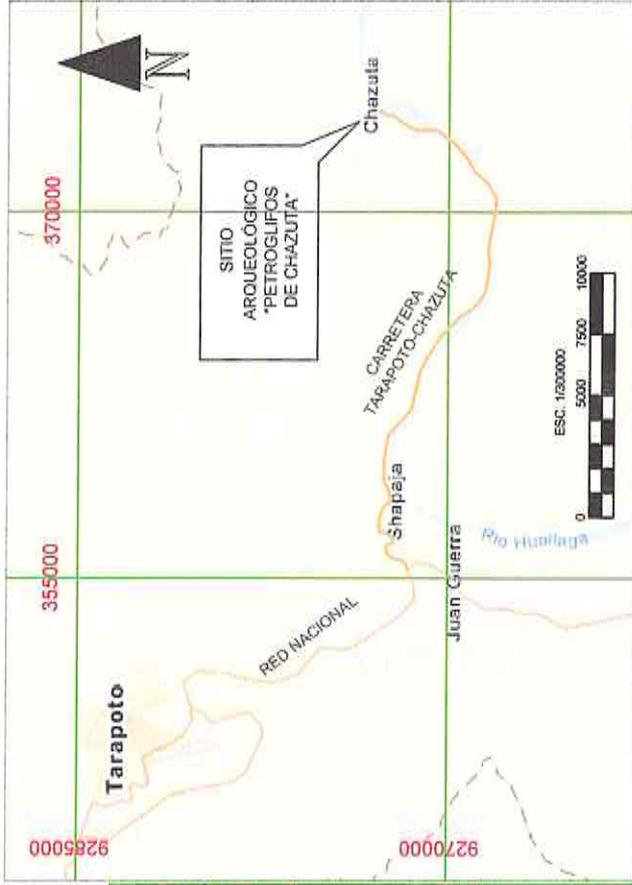


*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

## 2. CROQUIS DE UBICACIÓN







VERTICE	ESTE	NORTE
1	374480	9272678
2	374488	9272660
3	374499	9272659
4	374499	9272621
5	374505	9272600
6	374508	9272607
7	374518	9272618
8	374525	9272620
9	374530	9272625
10	374522	9272640
11	374528	9272654
12	374530	9272671
13	374525	9272675
14	374580	9272690
15	374535	9272705
16	374540	9272713
17	374547	9272722
18	374554	9272725
19	374555	9272729
20	374563	9272740
21	374572	9272749
22	374580	9272767
23	374586	9272785
24	374590	9272796
25	374566	9272788
26	374556	9272773
27	374541	9272776
28	374522	9272765
29	374513	9272762
30	374498	9272752
31	374492	9272738
32	374476	9272716
33	374474	9272711
34	374477	9272707
35	374478	9272690
ÁREA =		8472.50
PERÍMETRO =		512.09

**Ministerio de Cultura**  
 Dirección Desconcentrada de Cultura - San Martín  
 Ing. Joshua Y. Sifuentes Aguirre  
 CIP : 201193  
 Cadista

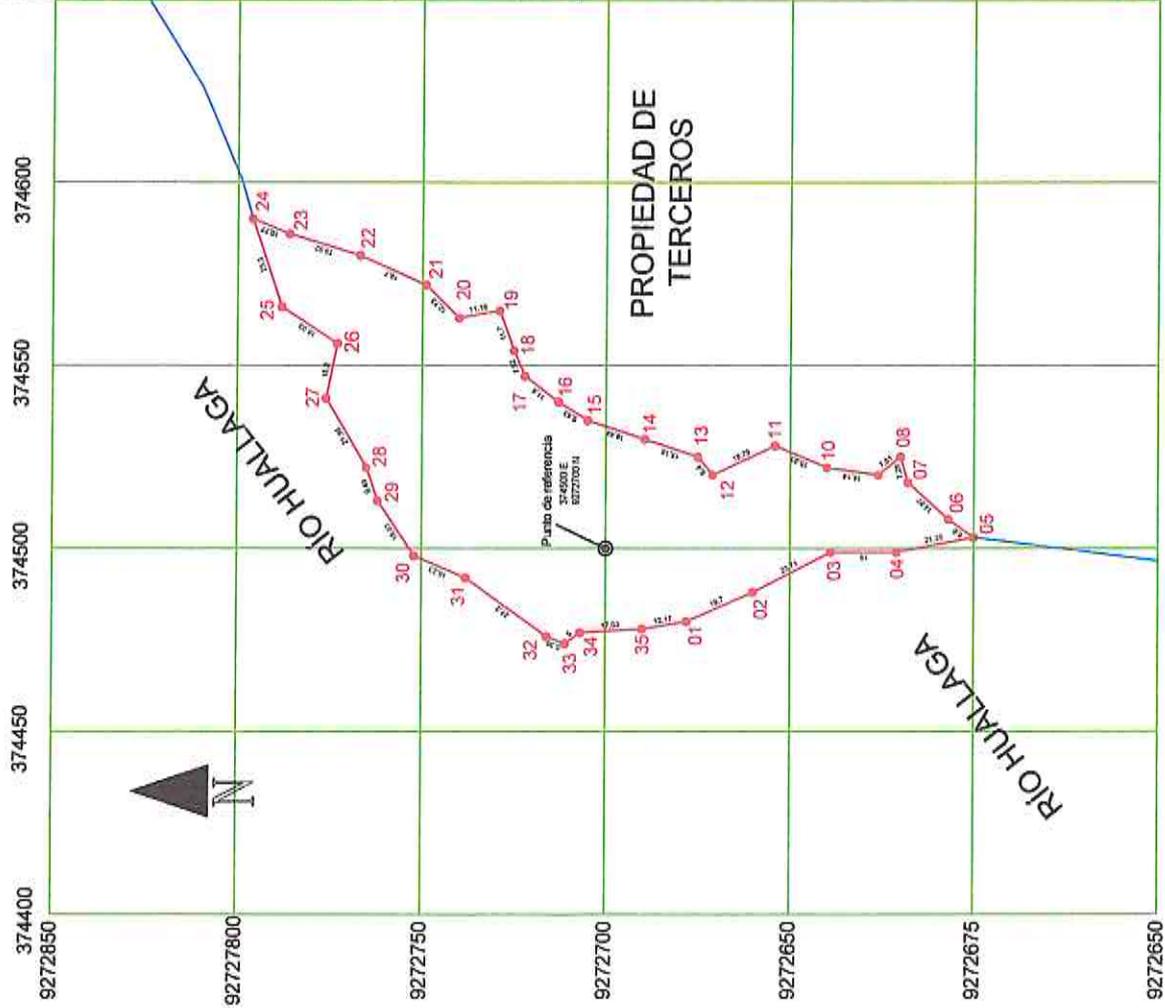
**Aclaración:**  
 Si bien geográficamente se ubica en Shapaja, político y administrativamente corresponde a la Municipalidad Distrital de Chazuta

**PERÚ** Ministerio de Cultura

Proyecto de Delimitación Planificada del Sitio Arqueológico "Petroglifos de Chazuta"

FECHA: AGOSTO 2019  
 LOCALIDAD: RAMÓN CASTILLA  
 MUNICIPIO: INDICADAS

UTM: 18 S - WGS 84  
 COORDENADAS: SAN MARTÍN  
 INSTITUCIÓN: SAN MARTÍN  
 CATEGORÍA: CÍVIL  
 IDENTIFICACIÓN: PP-002-00C-SMA-2019



**LEYENDA**

- ÁREA DE DELIMITACIÓN PROPUESTA
- VERTICE

ESC. 1 : 2 000

0 50 100





PERÚ

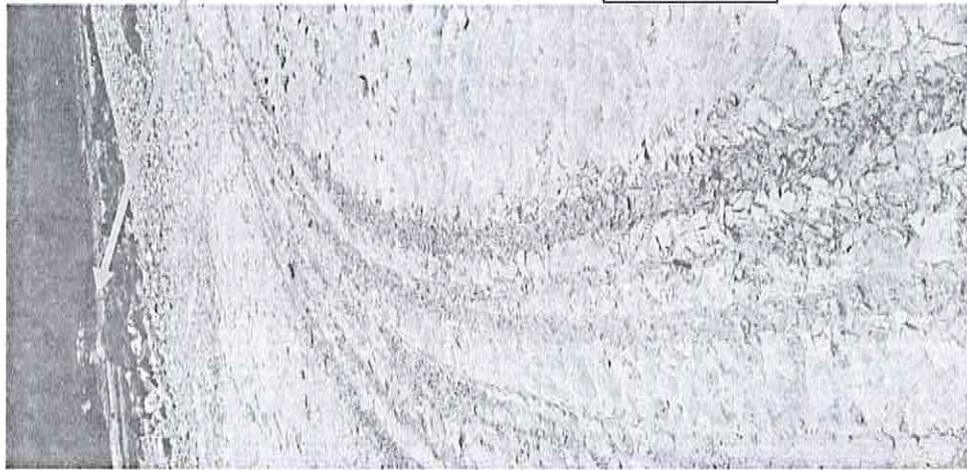
Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN DISCIPLINADA DE CULTURA SAN MARTÍN

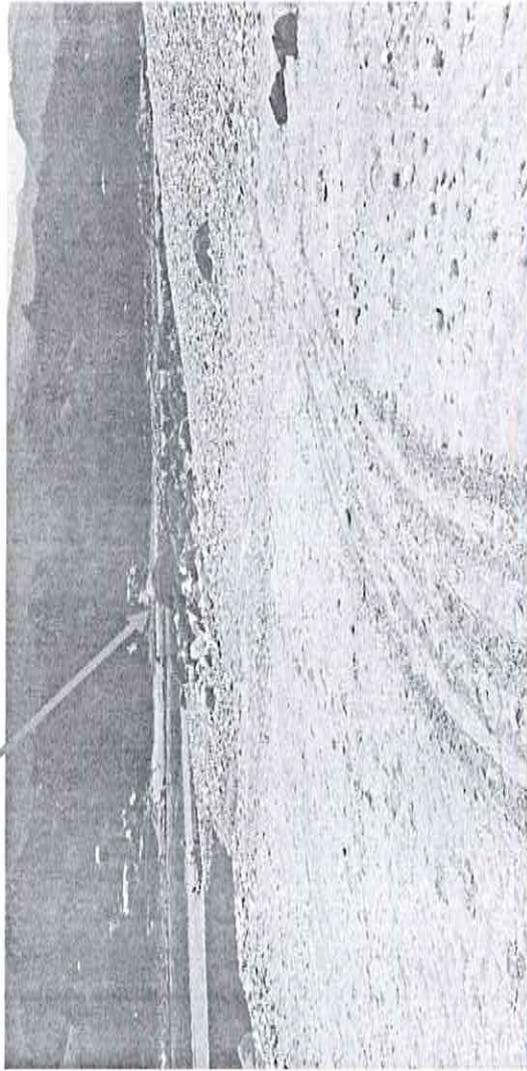
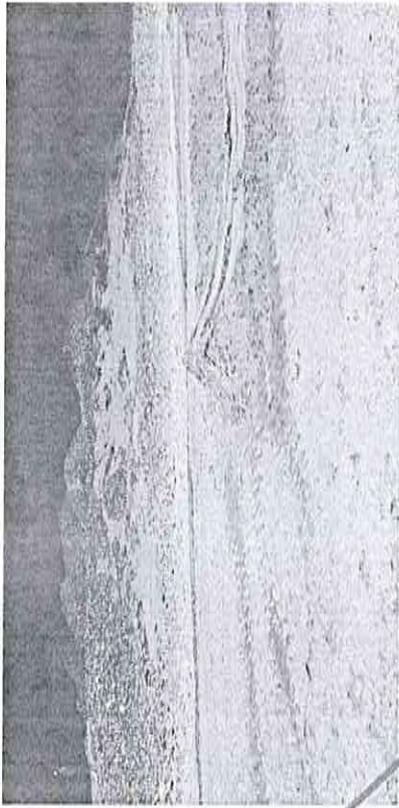
DIRECCIÓN DESCENTRALADA DE CULTURA SAN MARTÍN



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*



**PETROGLIFOS DE CHAZUTA**



**HUELLAS DE MAQUINARIAS EN LAS ÁREAS IMPACTADAS**





PERÚ

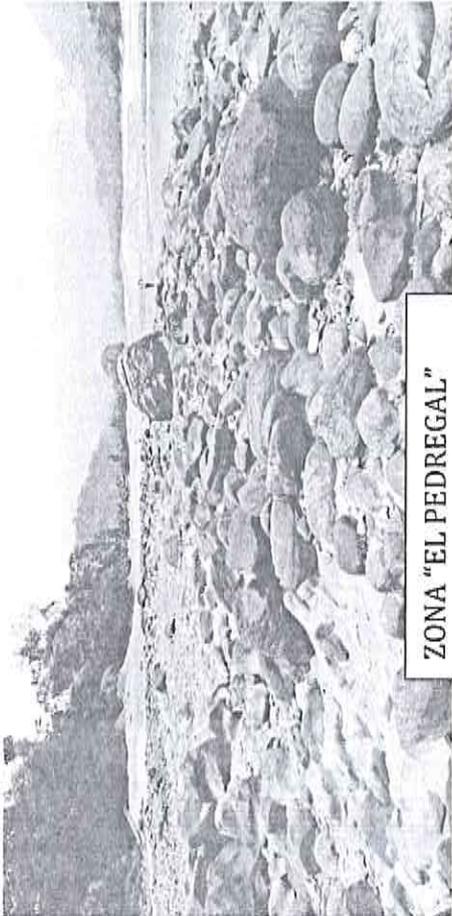
Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN DESCENTRALIZADA DE CULTURA SAN MARTÍN

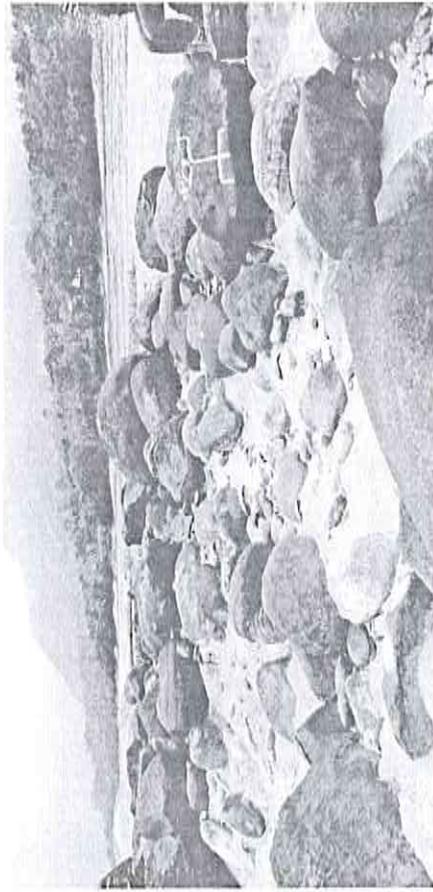
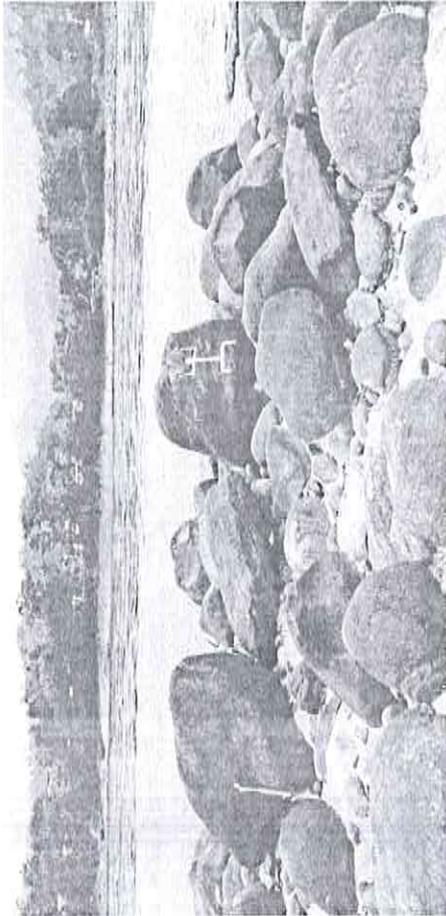
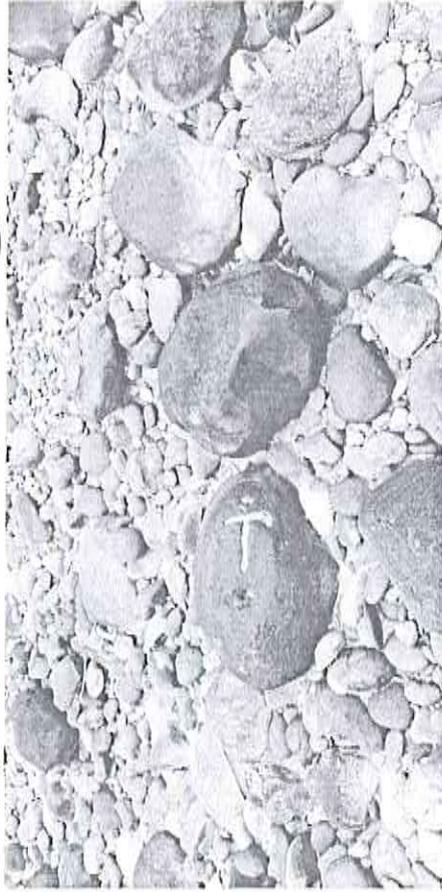
DIRECCIÓN DESCENTRALIZADA DE CULTURA SAN MARTÍN



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*



ZONA "EL PEDREGAL"







PERÚ

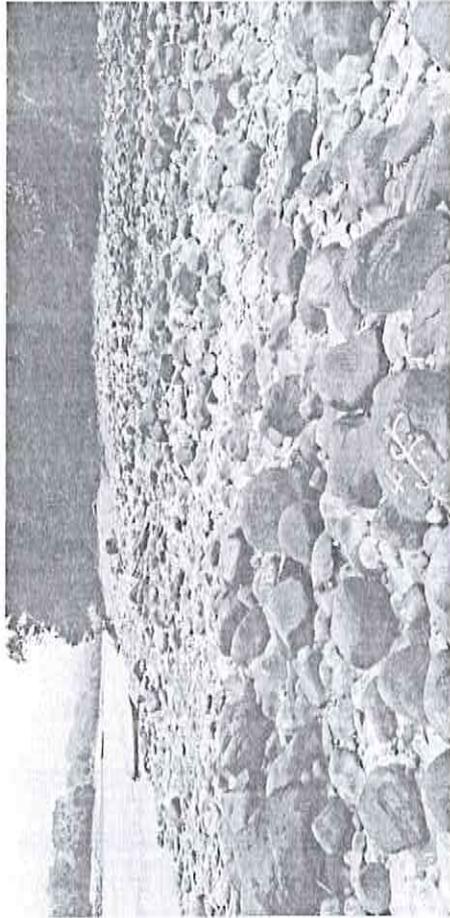
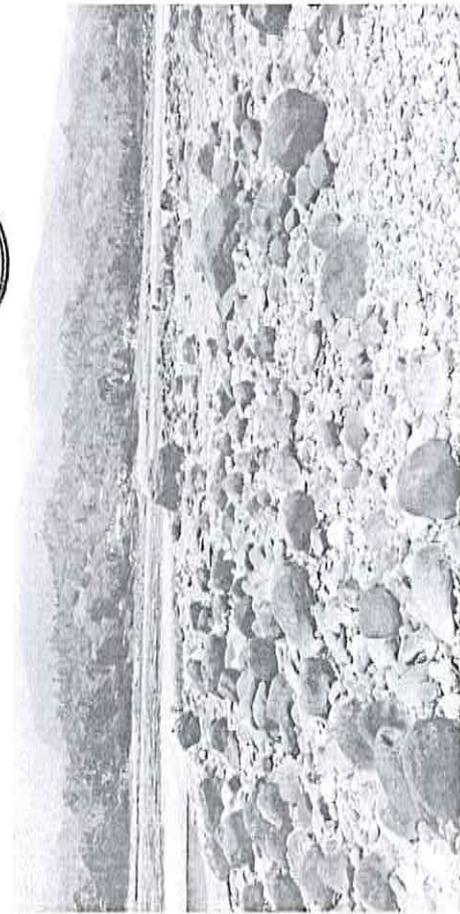
Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN DESINCENTIVADA DE CULTURA SAN MARTÍN

DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA SAN MARTÍN



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*







PERÚ

Ministerio de Cultura

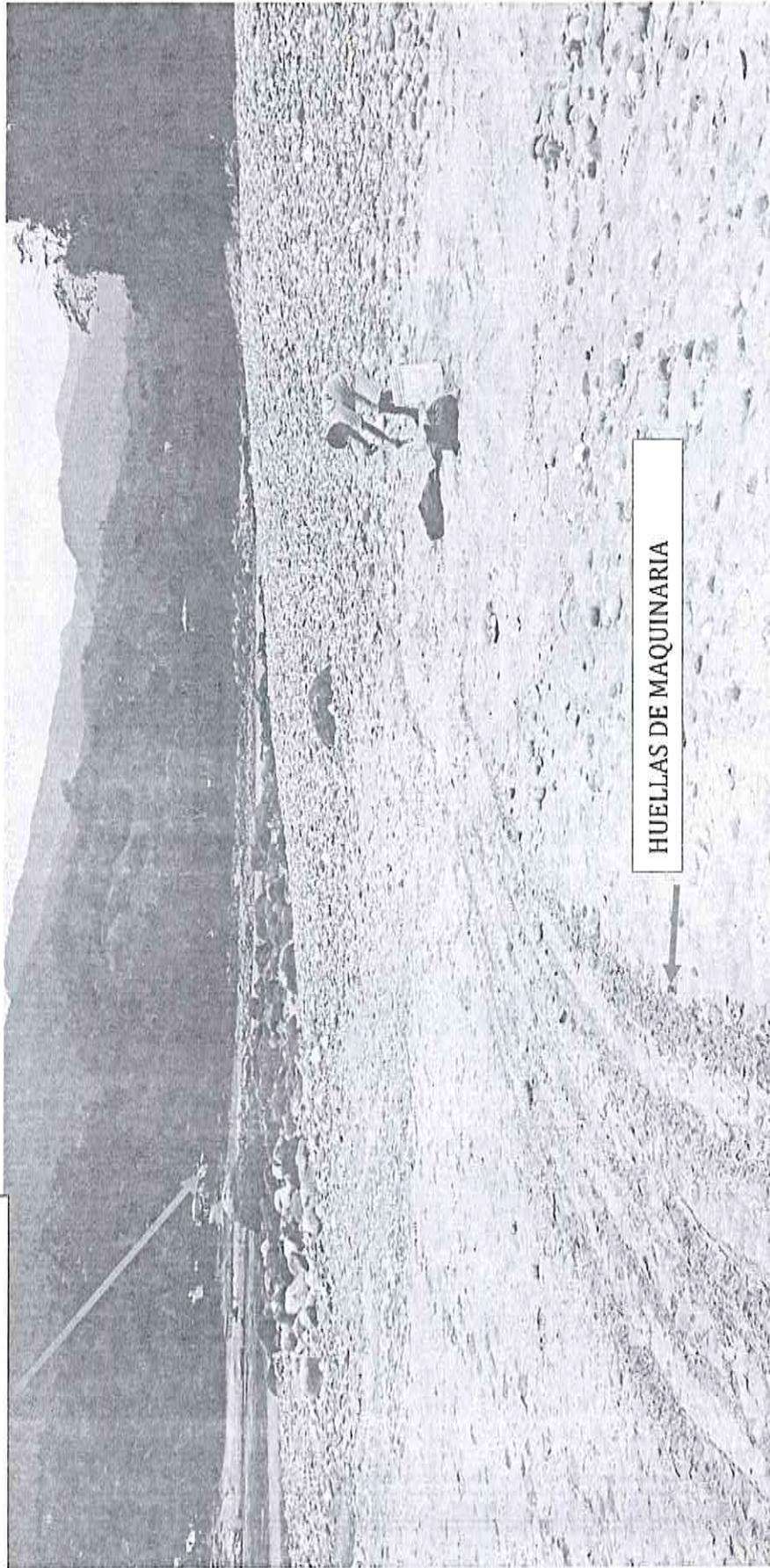
DIRECCIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL  
CULTURA SAN MARTÍN

DIRECCIÓN DESCENTRALIZADA DE  
CULTURA SAN MARTÍN



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

PETROGLIFOS DE CHAZUTA



HUELLAS DE MAQUINARIA

EL PERÚ PRIMERO





PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN DISCOMUNICADA DE  
CULTURA SAN MARTÍN

DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE  
CULTURA SAN MARTÍN



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

### OBRA DE DEFENSA RIBEREÑA







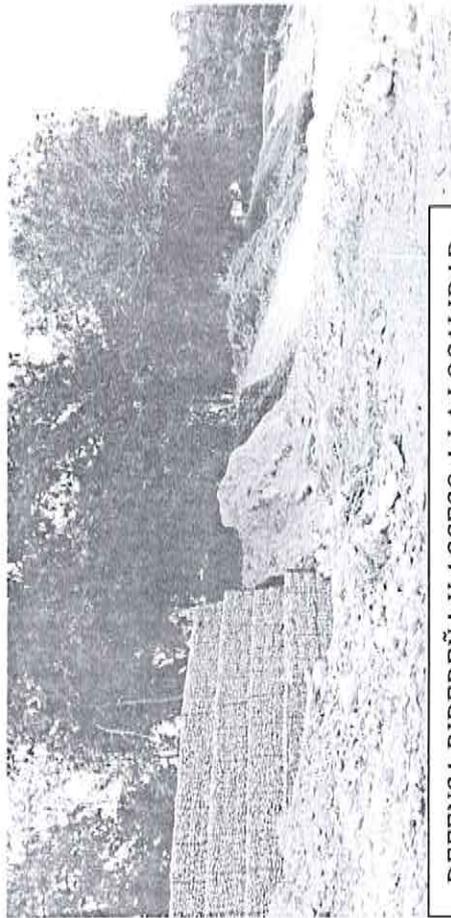
PERÚ Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN DESCENTRALIZADA DE CULTURA SAN MARTÍN

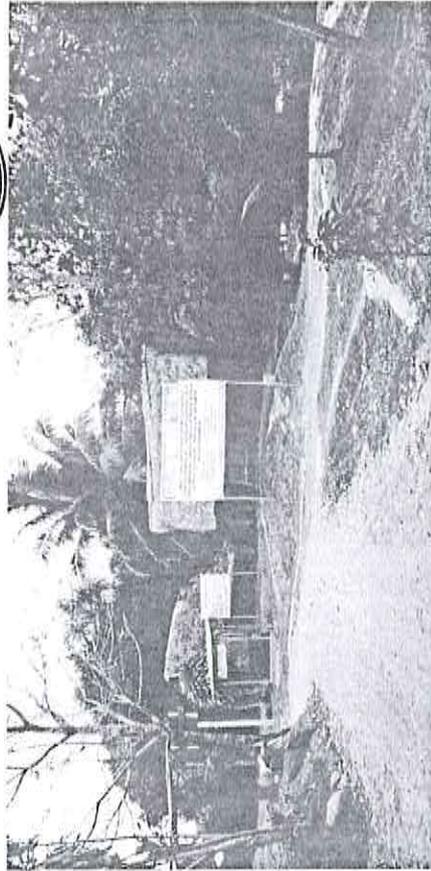
DIRECCIÓN DESCENTRALIZADA DE CULTURA SAN MARTÍN



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*



**DEFENSA RIBEREÑA Y ACCESO A LA LOCALIDAD  
RAMÓN CASTILLA**







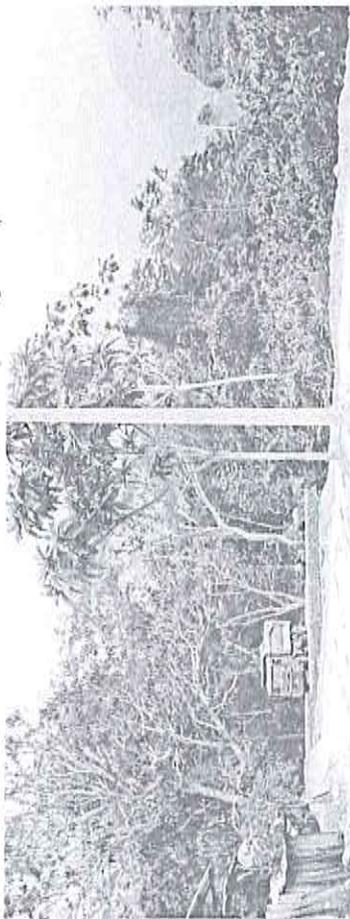
PERÚ

Ministerio de Cultura

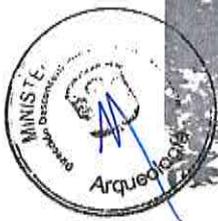
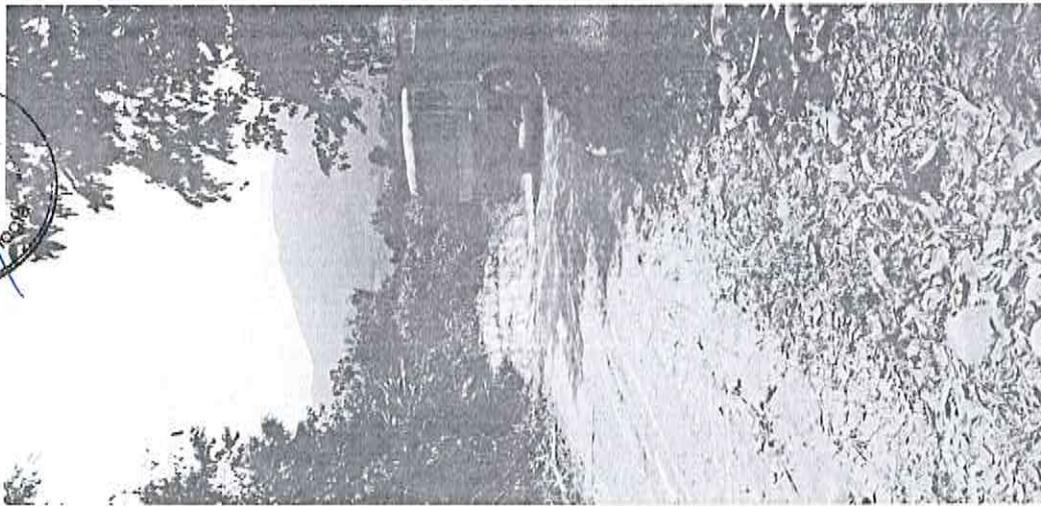
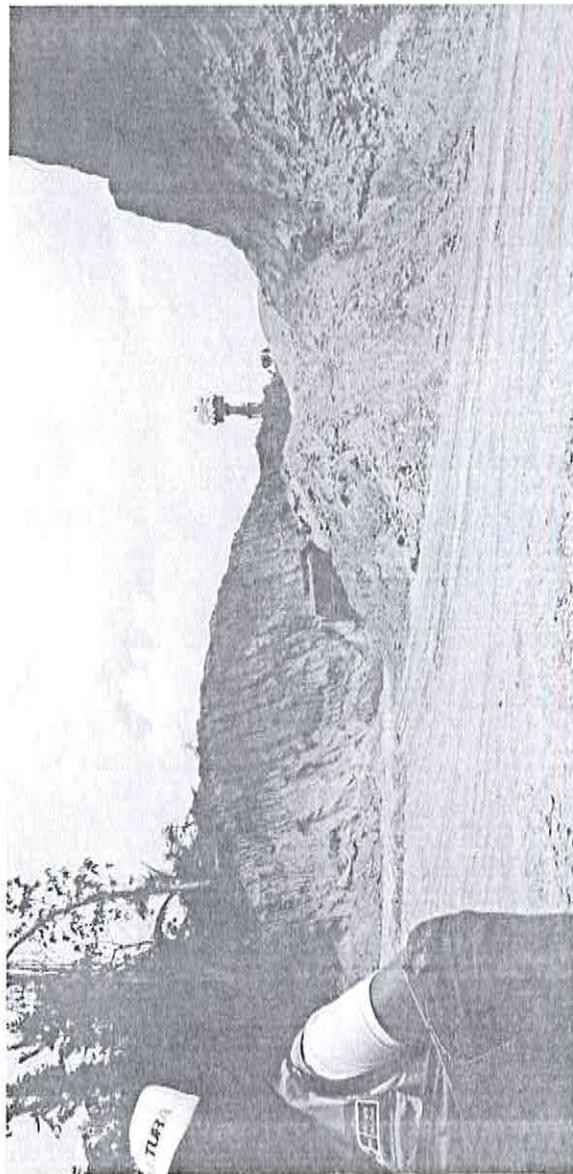
DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA SAN MARTÍN

DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA SAN MARTÍN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



EJECUCIÓN DE OBRA



EL PERÚ PRIMERO



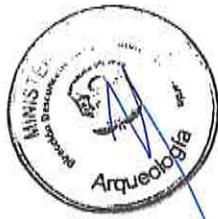


PERÚ

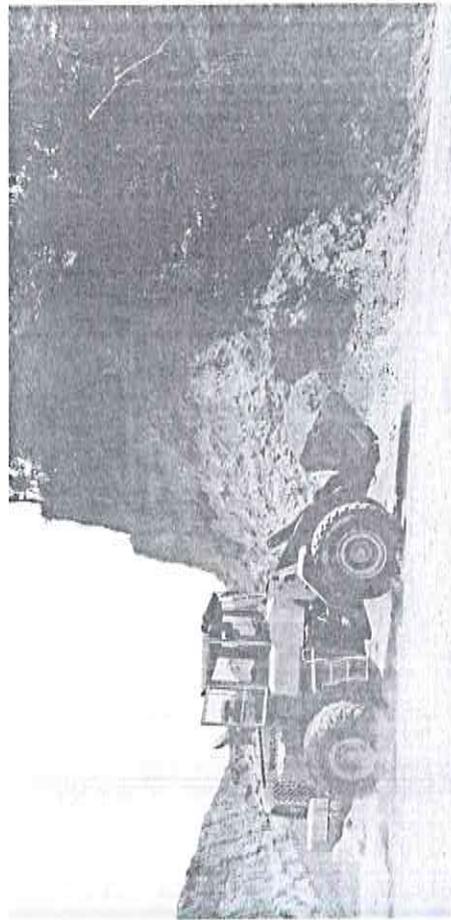
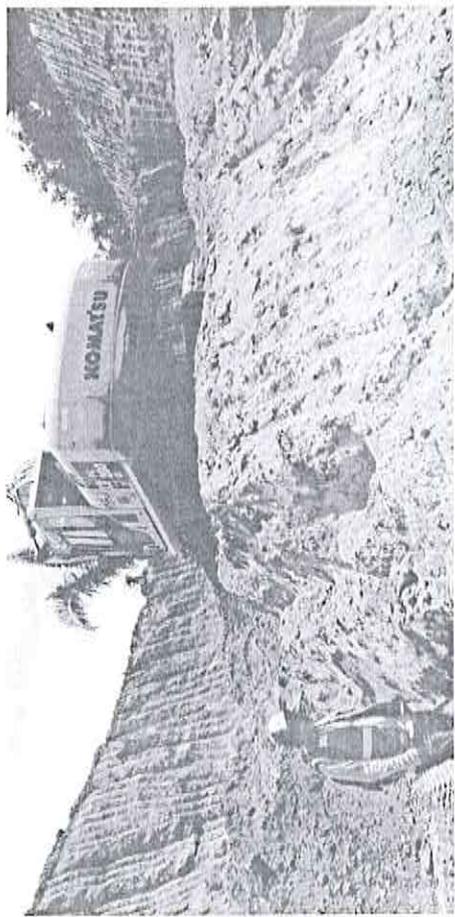
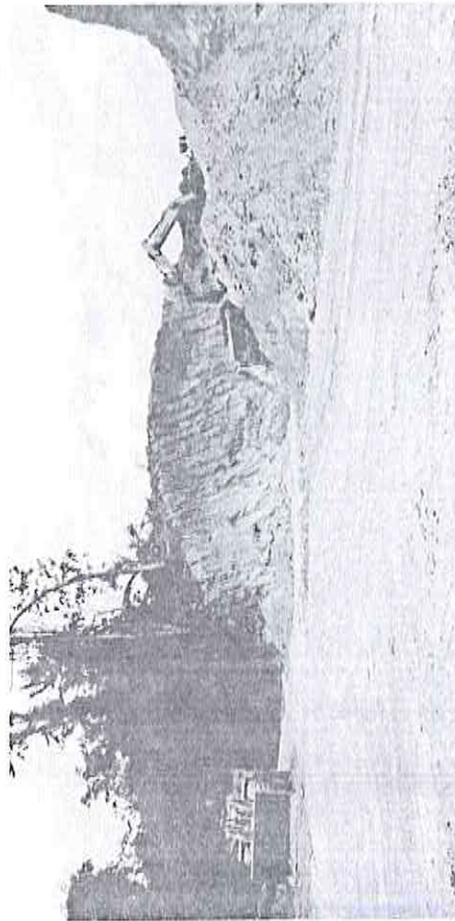
Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN DESCENTRALIZADA DE CULTURA SAN MARTÍN

DIRECCIÓN DESCENTRALIZADA DE CULTURA SAN MARTÍN



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*



EJECUCIÓN DE OBRA

EL PERÚ PRIMERO





PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE  
CULTURA SAN MARTÍNDIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE  
CULTURA SAN MARTÍNFirmado digitalmente por AGUILAR  
PITOT Melisa Mireya FAU  
20507630822.cdf  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 22.08.2019 15:57:59 -05:00

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

Moyobamba, 22 de Agosto del 2019

**INFORME N° D000036-2019-DDC SMA-MAP/MC**

**A :** **LUCY CHUMBE RODRIGUEZ**  
DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA SAN  
MARTIN



**LUIS ALBERTO VÁSQUEZ VÁSQUEZ**  
DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA DE SAN  
MARTIN

**:** **MELISA MIREYA AGUILAR PITOT**  
DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA SAN  
MARTIN

**Asunto :** **INSPECCIÓN OCULAR ANTE ALERTA DE AFECTACIÓN  
A PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN.**

Por medio del presente me dirijo a Ud. para informarle sobre la inspección realizada el día martes 20 de agosto del presente, al paisaje arqueológico "Petroglifos de Chazuta", ubicado en la localidad de Ramón Castilla, distrito de Chazuta, provincia de San Martín y departamento de San Martín. En la inspección participaron los señores la abogada Amelia del Pilar Rojas, el cadista Joshua Sifuentes y la suscrita, Lic. Melisa Aguilar Pitot.

Cabe indicar que no participó ningún personal de la Municipalidad distrital de Chazuta, puesto que dicha institución no laboró el día 20 de agosto.

En atención a la inspección se manifiesta lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES DE LA INSPECCIÓN:**

- 1.1. Mediante comunicación telefónica, en fecha lunes 19 de agosto se alertó a la DDC San Martín, sobre la ejecución de obras para la defensa ribereña de la localidad Ramón Castilla, la que estaría utilizando material (piedras) de la zona denominada "El Pedregal" donde se localizan varios petroglifos, cuidados por el Patronato Cultural de Chazuta.
- 1.2. Se tiene en registro de la DDC San Martín, una única inspección y registro de los petroglifos, durante el **PROYECTO DE REGISTRO E INVENTARIO DEL PATRIMONIO CULTURAL ARQUEOLOGICO DE LA NACION, DIRIGIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA, DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA QHAPAQ ÑAN, EN EL AMBITO DE LA REGION SAN MARTIN,** correspondiente a la temporada 2005. Cabe indicar que dicho



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN DESCENTRALIZADA DE  
CULTURA SAN MARTÍNDIRECCIÓN DESCENTRALIZADA DE  
CULTURA SAN MARTÍN

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

registro no describe la cantidad de petroglifos, distribución, figuras; indicándose sólo una coordenada central.

## II. SITUACIÓN FÍSICO LEGAL

Mediante Resolución Directoral Nacional N° 638/INC del 20 de abril de 2009, se declara como bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, los "Petroglifos de Chazuta", ubicado en el distrito de Shapaja, en coordenadas UTM WGS84 374490 9272680.

Al respecto, se precisa que si bien geográficamente su ubicación es el distrito de Shapaja, político y administrativamente corresponde al Distrito de Chazuta, debido a su accesibilidad.



## III. DESCRIPCIÓN DEL MONUMENTO ARQUEOLÓGICO

- 3.1. **Categorización del bien:** Paisaje Arqueológico
- 3.2. **Ubicación política y geográfica:** se ubica políticamente en la localidad de Ramón Castilla, distrito de Chazuta, provincia de San Martín, departamento de San Martín; en la zona denominada por los pobladores como "El Pedregal", sobre el lecho del río Huallaga, al que se accede por vía acuática desde el puerto de Chazuta.
- 3.3. **Características generales del sitio:** el sitio corresponde a una agrupación de rocas grises en un área aproximada de 8472.00 m<sup>2</sup>, donde se han registrado de manera preliminar 21 rocas talladas con figuras antropomorfas, geométricas y fitomorfas, asociadas a instrumentos líticos. El sitio es visible durante el estiaje del Huallaga durante el verano.  
  
Se indica que es único sitio con estas características registrado en el departamento de San Martín, asimismo que los diseños y motivos de los petroglifos han sido incorporados dentro la cultura popular y forma parte de la decoración de la cerámica tradicional de Chazuta.
- 3.4. **Filiación Cronológica:** Periodo Intermedio Tardío
- 3.5. **Estado de Conservación:** Bueno

## IV. DESCRIPCIÓN DE LA AFECTACIÓN:

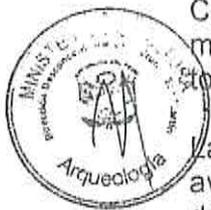
No se puede determinar la afectación a los petroglifos de Chazuta; puesto que se desconoce la cantidad de rocas talladas y el área que ocupaban, sin embargo en la verificación se lograron contabilizar aproximadamente 16 petroglifos que se conservan íntegramente. No se halló rocas fragmentadas o indicios que se hayan afectado directamente los vestigios culturales.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

## V. SOBRE LA INSPECCIÓN:

Se da a conocer que la Municipalidad Distrital de Chazuta, viene ejecutando la obra "Creación del muro de protección en la margen izquierda de la quebrada Sachapapa en la zona urbana del centro poblado de Ramón Castilla, distrito de Chazuta, provincia de San Martín – San Martín", la misma que no cuenta con CIRA, ni PMA; por lo que se procedió a verificar todas las áreas y líneas impactadas por dicha obra.



La obra se encuentra en ejecución con aproximadamente un 60% de avance, se desconoce si las labores pendientes por realizar o las áreas donde se seguirán realizando remociones y extracción de material.

- 5.1. **El pedregal:** la inspección inició en esta zona, ubicada aproximadamente a 400.00m del punto de desembarque a Ramón Castilla. Durante el recorrido se evidenciaron huellas de maquinaria pesada y áreas de remoción de materiales y agregados usados para la construcción de la defensa ribereña.

Cabe indicar que si bien no se tiene registrado precedente del área que ocupan los petroglifos, ni la cantidad exacta de los mismos; se puede visualizar que la maquinaria ha removido y usado como depósitos áreas en colindancia inmediata.

Esta zona, se localiza sobre lecho de río, por lo que sólo es visible durante el estiaje del Huallaga, asimismo el terreno y depósitos se lavan constantemente, y se genera arrastre de objetos culturales (líticos). Se precisa, que a lo largo del río Huallaga, se asientan diversas comunidades de que albergan tradiciones culturales amazónicas caracterizadas por urnas funerarias y áreas líticas.

No se descarta la presencia de elementos aislados que puedan haber sido removidos por la maquinaria, tampoco se puede precisar si todos los petroglifos se conservan en su lugar, puesto que acuerdo a los pobladores de Chazuta, se tenían 21 petroglifos conocidos, pero durante la inspección sólo se lograron identificar 16.

- 5.2. **Cantera usada por la obra:** la actual cantera de extracción de materiales se ubica en coordenadas UTM WGS 84374792E 9270982N. Durante la inspección se registraron los perfiles y desmontes, no registrándose evidencia de material arqueológico.
- 5.3. **Trocha carrozable habilitada para la obra:** se recorrió durante una hora de camino, por el mismo lugar de desplazamiento de la maquinaria y camiones que trasladan los materiales, revisándose los



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

perfiles y las colindancias. No se registró evidencias de material arqueológico.



## VI. IDENTIFICACIÓN DEL PRESUNTO INFRACTOR

La obra viene siendo ejecutada por la Municipalidad Distrital de Chazuta, a cargo del Consorcio OSIRIS.

Durante la inspección, no se contó con ningún personal de la municipalidad, puesto que dicha institución estaba cerrada, asimismo en el área de la obra sólo se encontró personal obrero, no encontrándose ningún personal que pudiera firmar el acta de inspección.

## VII. CONCLUSIONES

- El paisaje arqueológico "Petroglifos de Chazuta" fue declarado como Patrimonio Cultural de la Nación, mediante Resolución Directoral Nacional N° 638/INC del 20 de abril de 2009. No se cuenta con expediente técnico, ni planos de delimitación.
- La alerta se originó ante la ejecución de obras inconsultas por parte de la Municipalidad Distrital de Chazuta y el Consorcio Osiris.
- No se puede determinar la afectación, ante la ausencia de un registro del área, cantidad de petroglifos o descripción detallada del sitio; así como por el contexto de su ubicación en un área constantemente lavada por el río Huallaga.
- Se planteó una delimitación a modo de propuesta para ser solicitada la protección provisional del paisaje arqueológico "Petroglifos de Chazuta".

## VIII. RECOMENDACIONES

- Por lo expuesto se recomienda su pase a Sub Dirección y asesoría legal para determinar las acciones legales de corresponder.
- Oficiar a la Municipalidad Distrital de Chazuta y al Consorcio Osiris, sobre la ejecución de obras inconsultas y poner en conocimiento de la condición cultural del paisaje arqueológico "Petroglifos de Chazuta".
- Solicitar la aplicación de la protección provisional del paisaje arqueológico "Petroglifos de Chazuta".



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA SAN MARTÍN

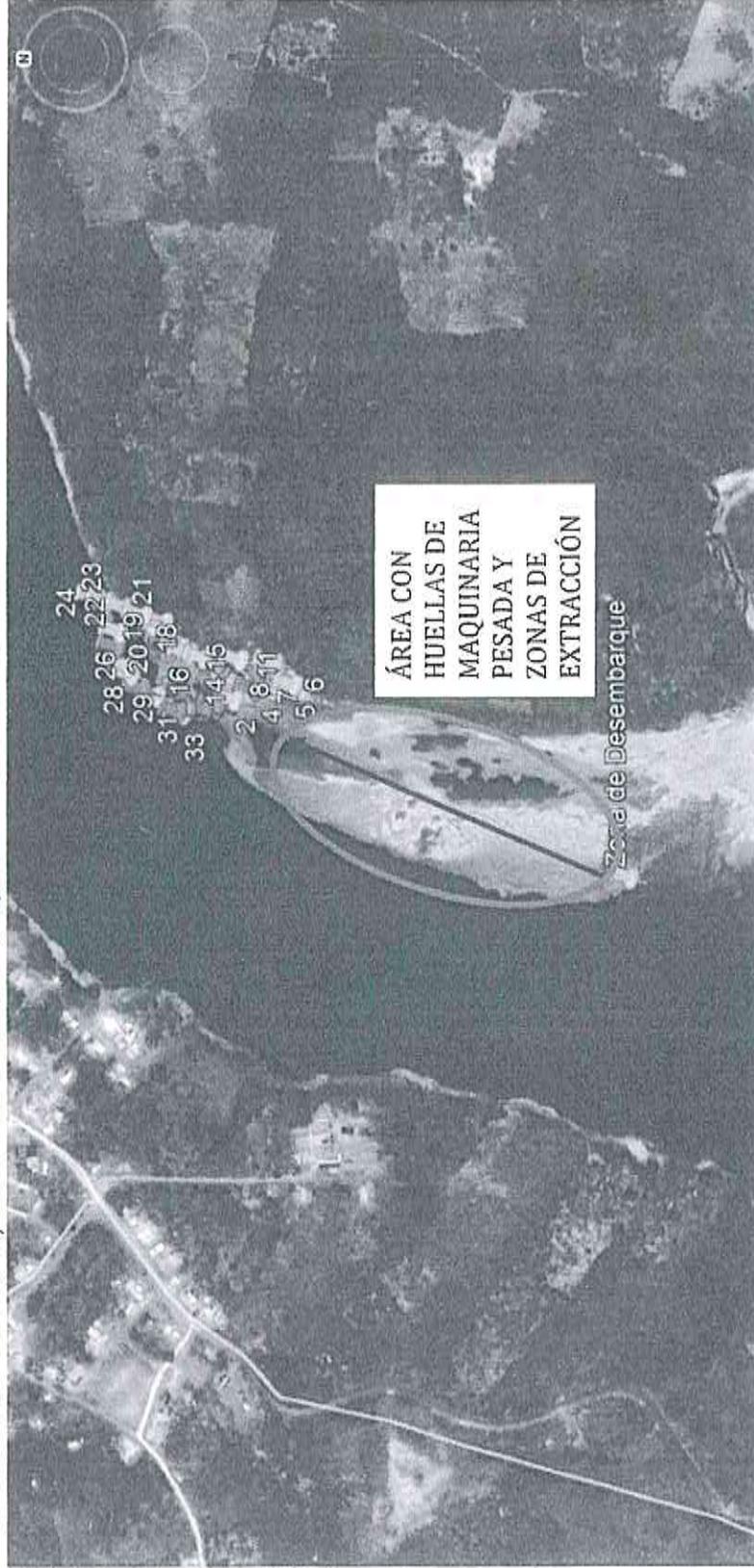
DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA SAN MARTÍN



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"*

## IX. CROQUIS Y/O PLANOS

### 1. ACCESO FLUVIAL, ZONA DE DESEMBARQUE Y ÁREA IMPACTADA





PERÚ

Ministerio de Cultura

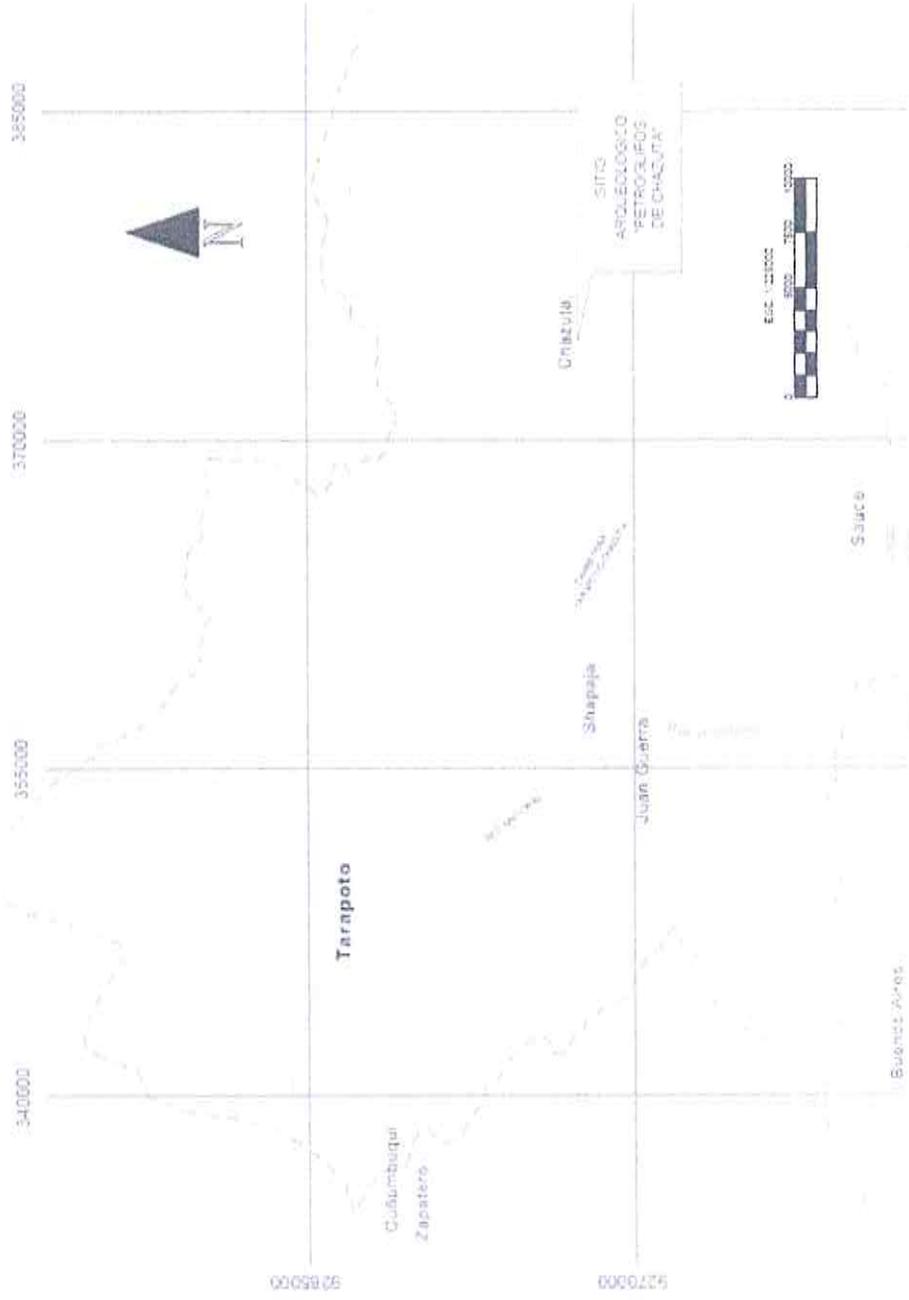
DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA SAN MARTÍN

DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA SAN MARTÍN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad"

## 2. CROQUIS DE UBICACIÓN







PERÚ

Ministerio de Cultura

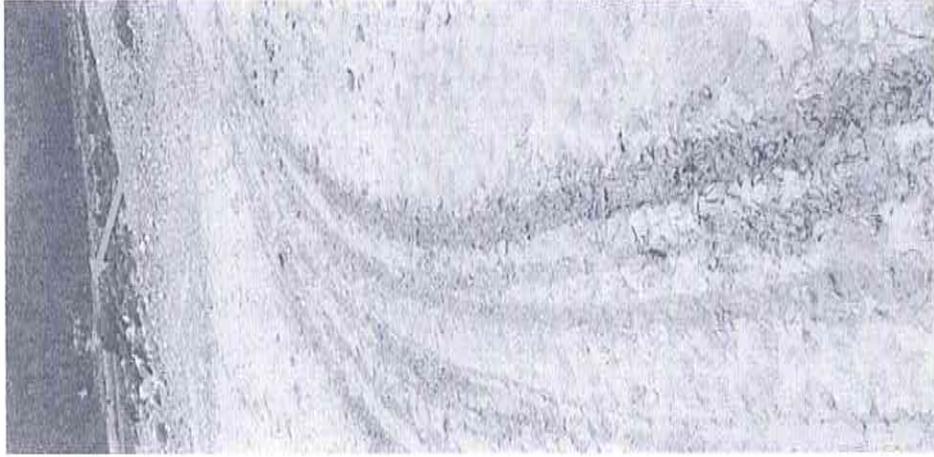
DIRECCIÓN DESCENTRALIZADA DE CULTURA SAN MARTÍN

DIRECCIÓN DESCENTRALIZADA DE CULTURA SAN MARTÍN

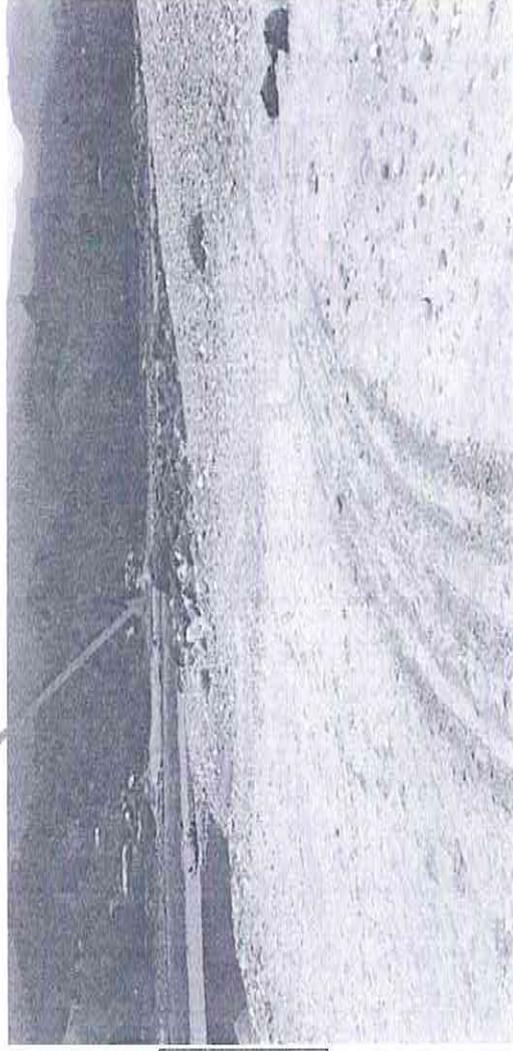


*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad"*

#### 4. REGISTRO FOTOGRÁFICO



PETROGLIFOS DE CHAZUTA



HUELLAS DE MAQUINARIAS EN LAS ÁREAS IMPACTADAS



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA SAN MARTÍN

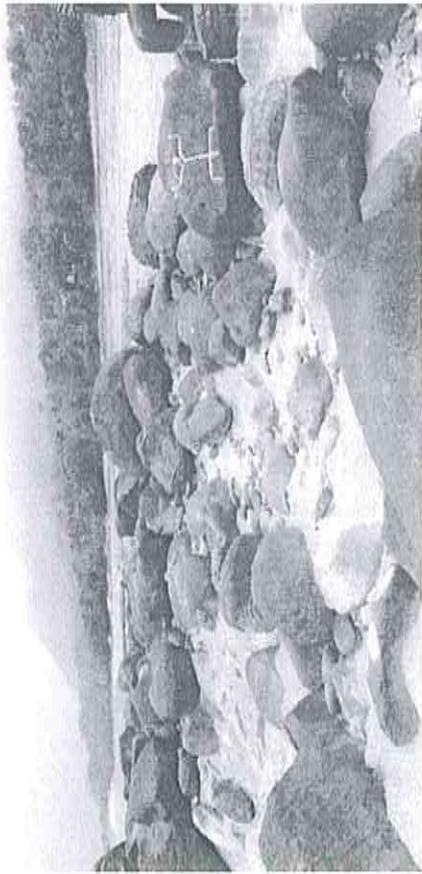
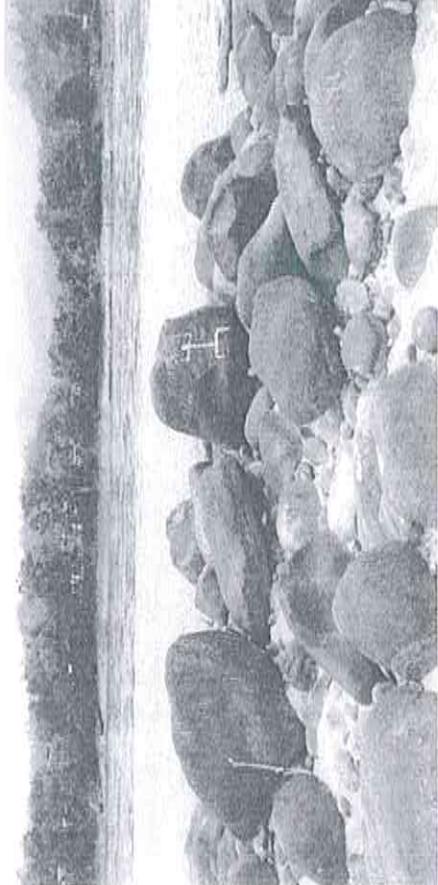
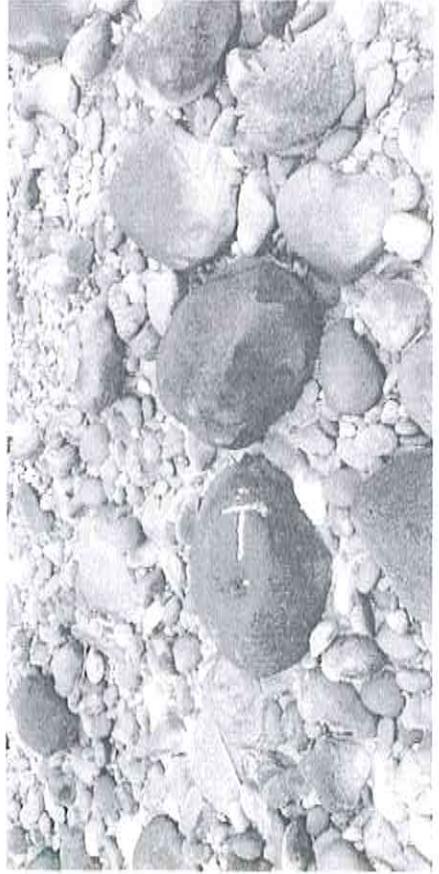
DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA SAN MARTÍN



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*



ZONA "EL PEDREGAL"





PERU

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN DESCENTRALIZADA DE CULTURA SAN MARTÍN

DIRECCIÓN DESCENTRALIZADA DE CULTURA SAN MARTÍN



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*





PERÚ

Ministerio de Cultura

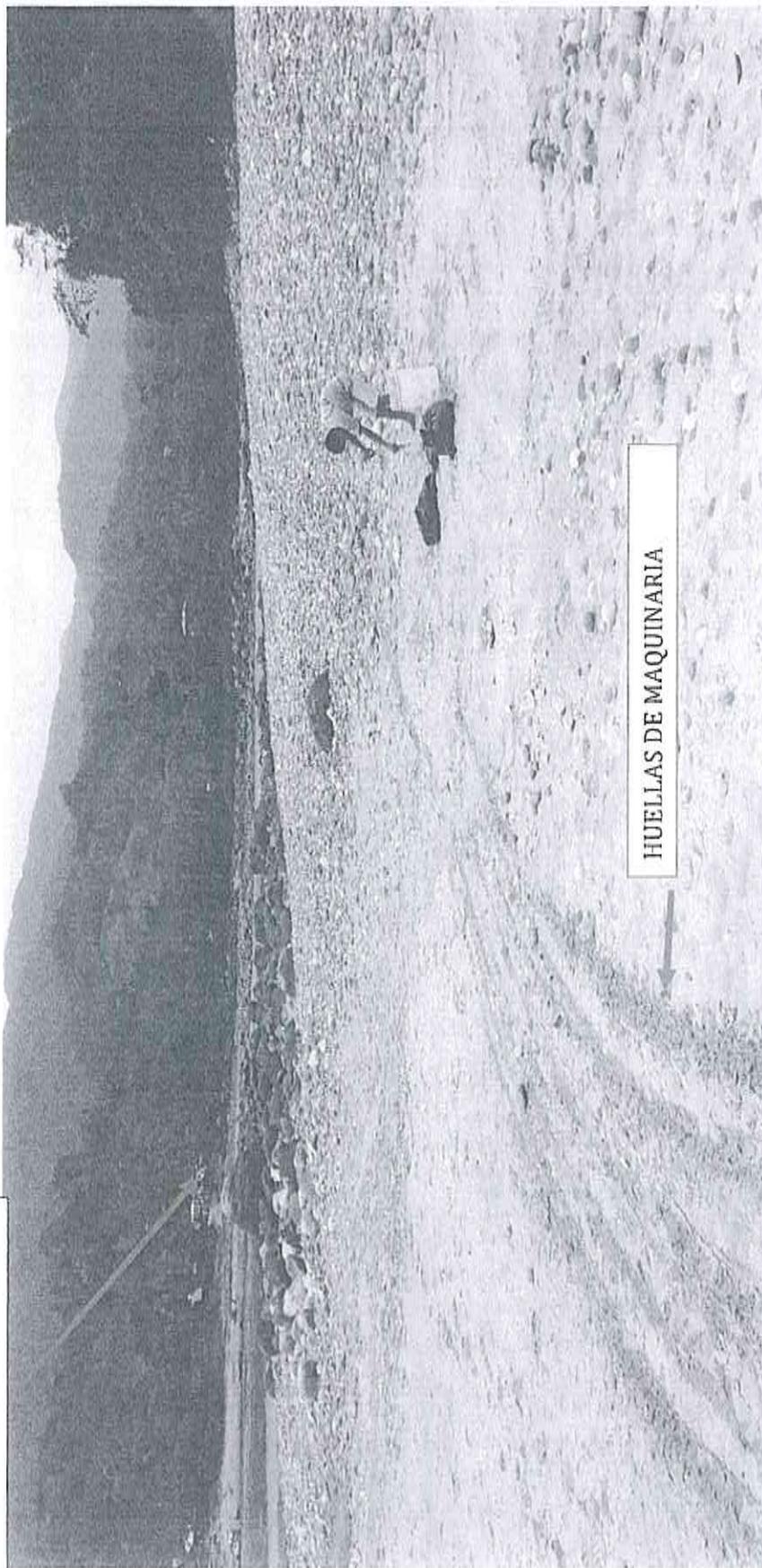
DIRECCIÓN DESCENTRALIZADA DE  
CULTURA SAN MARTÍN

DIRECCIÓN DESCENTRALIZADA DE  
CULTURA SAN MARTÍN



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

**PETROGLIFOS DE CHAZUTA**



**HUELLAS DE MAQUINARIA**

**EL PERÚ PRIMERO**



PERÚ

Ministerio de Cultura

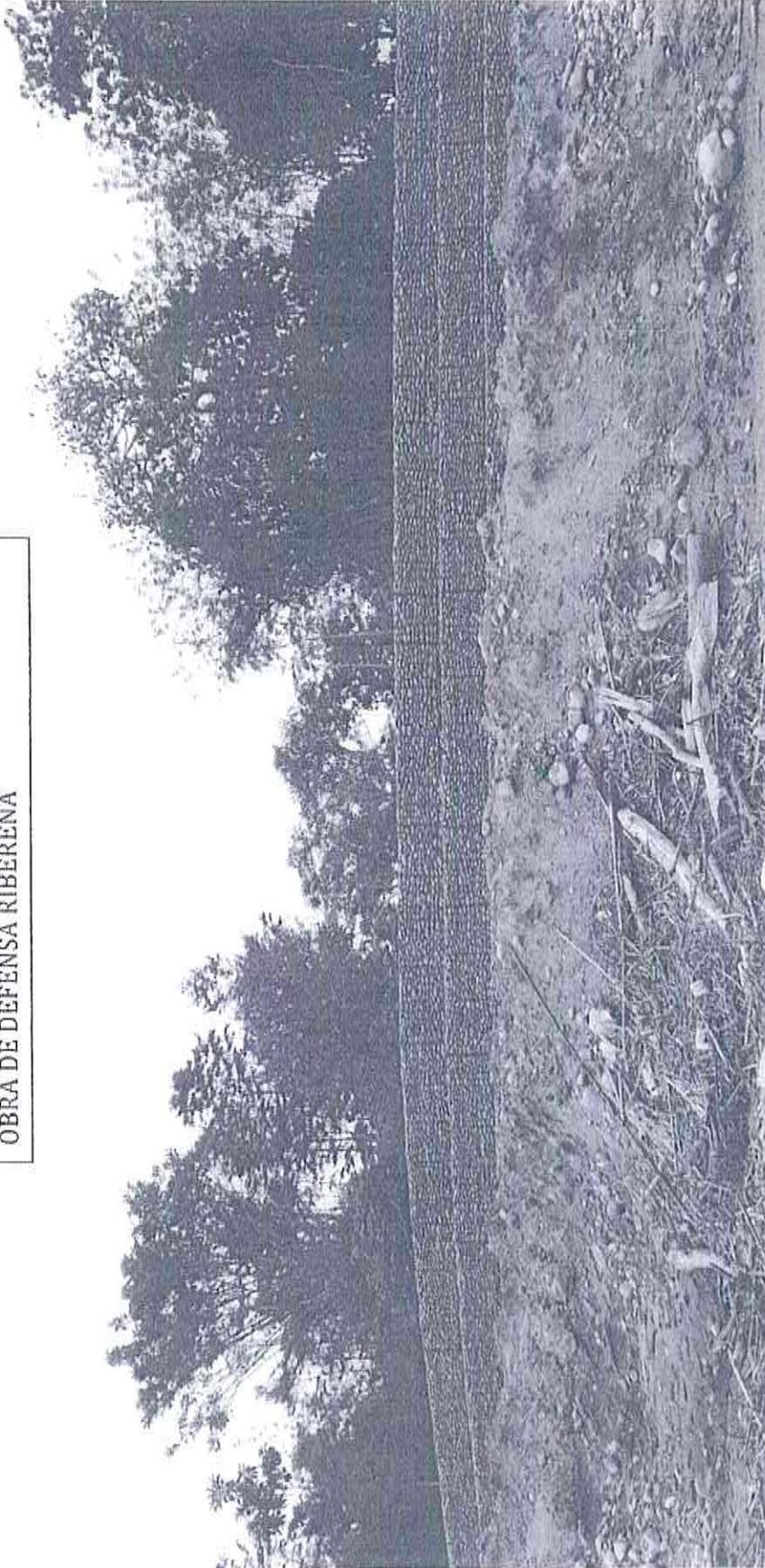
DIRECCIÓN DISCERNIDA DE  
CULTURA SAN MARTÍN

DIRECCIÓN DISCERNIDA DE  
CULTURA SAN MARTÍN



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

## OBRA DE DEFENSA RIBERENA



EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN DESCENTRALIZADA DE CULTURA SAN MARTÍN

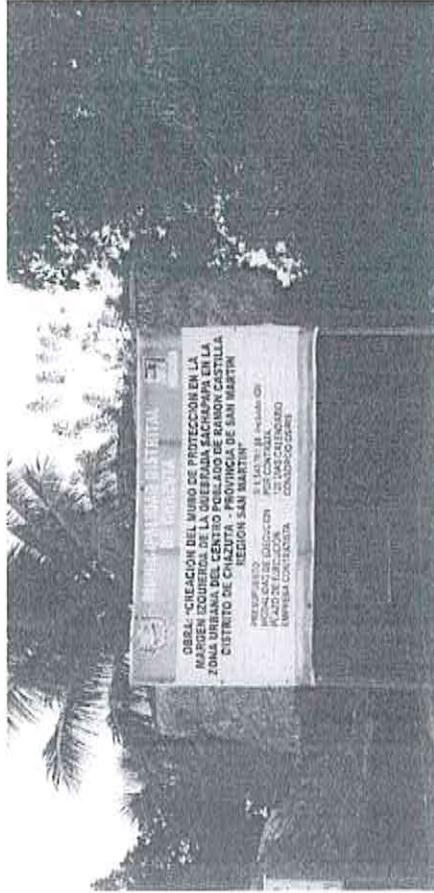
DIRECCIÓN DESCENTRALIZADA DE CULTURA SAN MARTÍN



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad"*



**DEFENSA RIBEREÑA Y ACCESO A LA LOCALIDAD  
RAMÓN CASTILLA**





PERÚ

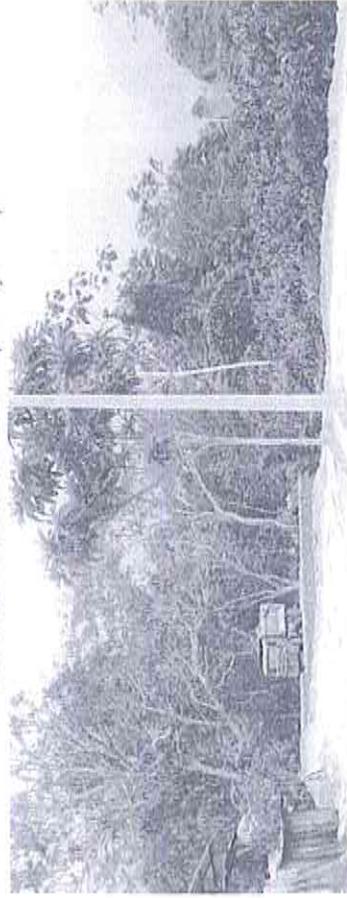
Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA SAN MARTÍN

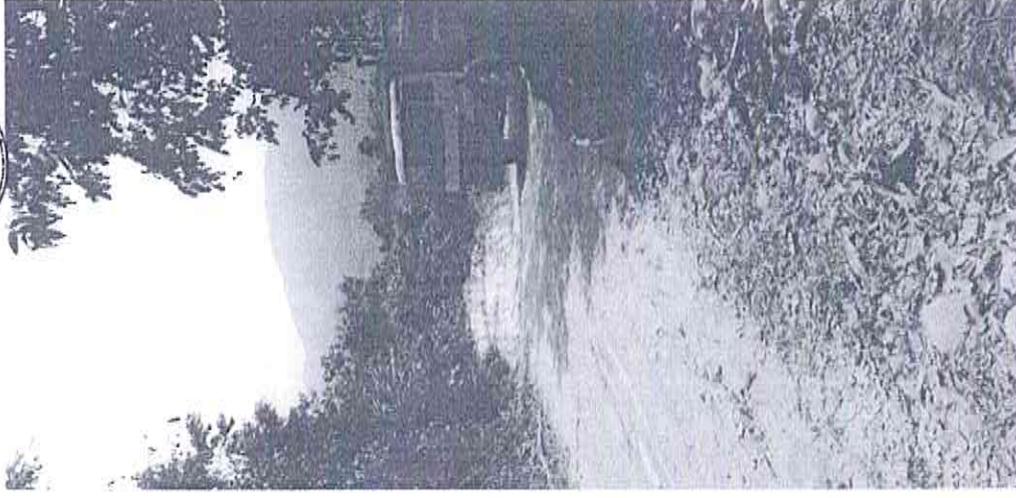
DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA SAN MARTÍN



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"*



EJECUCIÓN DE OBRA





PERÚ

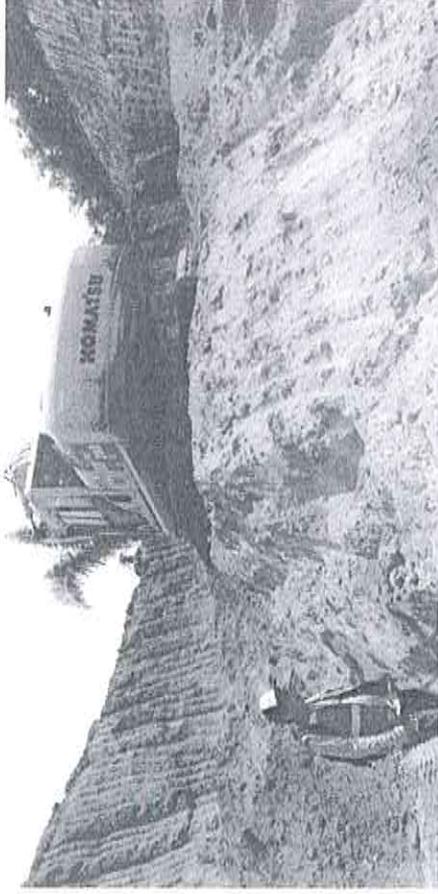
Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN DESCENTRALIZADA DE CULTURA SAN MARTÍN

DIRECCIÓN DESCENTRALIZADA DE CULTURA SAN MARTÍN



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*



EJECUCIÓN DE OBRA

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE  
CULTURA SAN MARTÍN

DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE  
CULTURA SAN MARTÍN

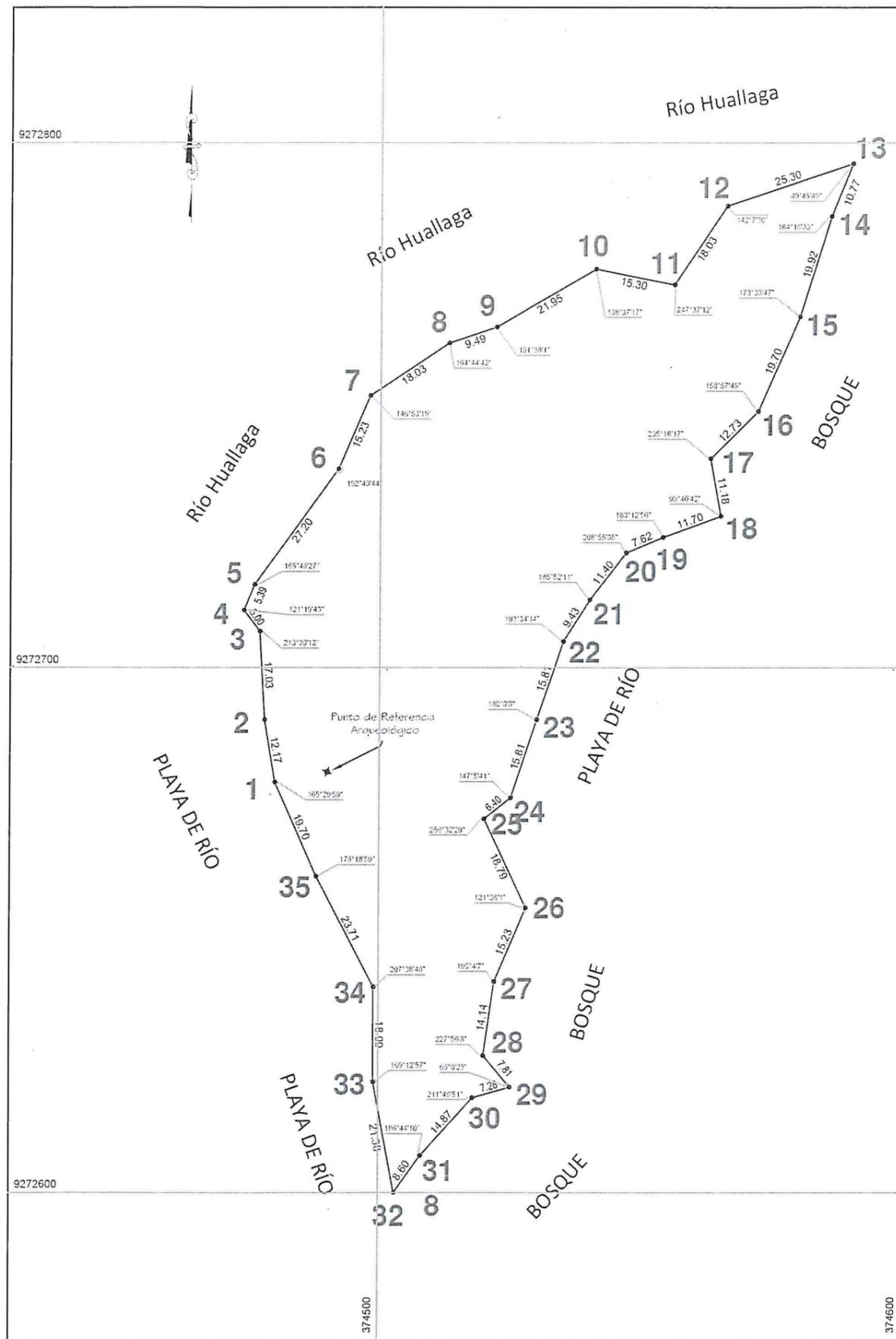
*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,



MAP  
cc cc DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA SAN MARTÍN  
DIRECCION DESCONCENTRADA DE CULTURA SAN MARTIN

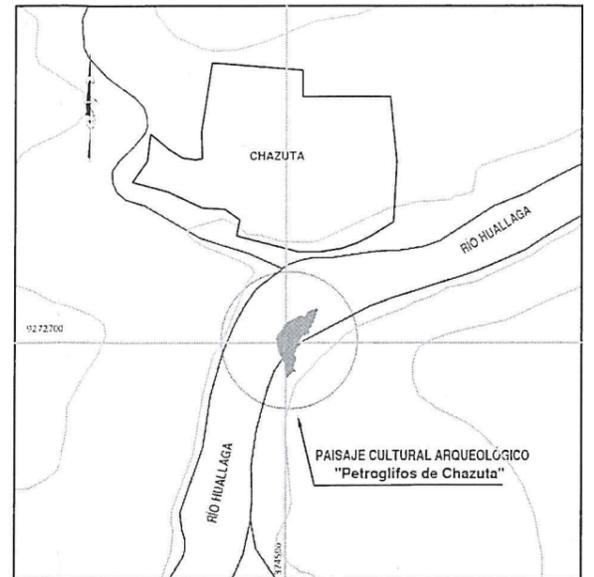


PAISAJE CULTURAL ARQUEOLÓGICO

"Petroglifos de Chazuta"

AREA = 8472.50 m<sup>2</sup>  
 PERIMETRO = 512.10 m.

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	12.17	165°29'59"	374480.0000	9272678.0000
2	2-3	17.03	173°54'15"	374478.0000	9272690.0000
3	3-4	5.00	213°30'12"	374477.0000	9272707.0000
4	4-5	5.39	121°19'43"	374474.0000	9272711.0000
5	5-6	27.20	165°46'27"	374476.0000	9272716.0000
6	6-7	15.23	192°49'44"	374492.0000	9272738.0000
7	7-8	18.03	146°53'19"	374498.0000	9272752.0000
8	8-9	9.49	164°44'42"	374513.0000	9272762.0000
9	9-10	21.95	191°38'11"	374522.0000	9272765.0000
10	10-11	15.30	138°37'17"	374541.0000	9272776.0000
11	11-12	18.03	247°37'12"	374556.0000	9272773.0000
12	12-13	25.30	142°7'30"	374566.0000	9272788.0000
13	13-14	10.77	49°45'49"	374590.0000	9272796.0000
14	14-15	19.92	184°16'33"	374586.0000	9272786.0000
15	15-16	19.70	173°33'47"	374580.0000	9272767.0000
16	16-17	12.73	158°57'45"	374572.0000	9272749.0000
17	17-18	11.18	235°18'17"	374563.0000	9272740.0000
18	18-19	11.70	99°40'42"	374565.0000	9272729.0000
19	19-20	7.62	183°12'56"	374554.0000	9272725.0000
20	20-21	11.40	208°55'35"	374547.0000	9272722.0000
21	21-22	9.43	185°52'11"	374540.0000	9272713.0000
22	22-23	15.81	193°34'14"	374535.0000	9272705.0000
23	23-24	15.81	180°0'0"	374530.0000	9272690.0000
24	24-25	6.40	147°5'41"	374525.0000	9272675.0000
25	25-26	18.79	256°32'29"	374520.0000	9272671.0000
26	26-27	15.23	131°36'1"	374528.0000	9272654.0000
27	27-28	14.14	195°4'7"	374522.0000	9272640.0000
28	28-29	7.81	227°56'8"	374520.0000	9272626.0000
29	29-30	7.28	66°8'23"	374525.0000	9272620.0000
30	30-31	14.87	211°46'51"	374518.0000	9272618.0000
31	31-32	8.60	186°44'10"	374508.0000	9272607.0000
32	32-33	21.38	46°19'19"	374503.0000	9272600.0000
33	33-34	18.00	169°12'57"	374499.0000	9272621.0000
34	34-35	23.71	207°38'46"	374499.0000	9272639.0000
35	35-1	19.70	176°18'59"	374488.0000	9272660.0000
TOTAL		512.10	594°0'0"		



PLANO DE UBICACIÓN  
Escala 1/20,000

LEYENDA	
Vertice	1
Limite del área intangible	—

 <b>PERÚ</b> Ministerio de Cultura		Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales
Plano perimetral: <b>PAISAJE CULTURAL ARQUEOLÓGICO "Petroglifos de Chazuta"</b>		
Arq <sup>ta</sup> Responsable: Lic. Melisa Mireya Aguilar Pitot Lic. Manuel Enrique Mendoza Perea		
Centro de Referencia Este(X): 374490 Norte(Y): 9272680	Área: 8472.50 m <sup>2</sup> 0.8472 Ha.	Perímetro: 512.10 m.
Depto.: SHAPAJA	Provincia: SAN MARTIN	Distrito: SAN MARTIN
Proyección: UTM	Datum: WGS 84	Zona: 18 L
Fecha de Elaboración: Setiembre - 2019		
Código de Plano: PPROV-014-MC_DGPA-DSFL-2019 WGS84		